

El Secretario Capitular certifica: Que la
sesion ordinaria del sabado doce de los
cont. no ha podido celebrarse por falta
de asistencia de tres Concejales en numero
bastante para formar mayoria. =

Puego 12 de Junio de 1897. =

El Alcalde. =

~~Felix Perez~~

Juan de Salazar

Sección 2.ª Citacion }
14 Junio 1897 }
(Concurrentes) }
Perez Luque }
Argona Serrano }
Moreno Gimenez }
Aguirre Gimenez }
Luque Belgado }
Valverde Perez }
Rubio Perez }
En la ciudad de Puego a catorce de Junio
de mil ochocientos noventa y siete por
convocatoria en forma se reunieron en la
sala capitular los tres Concejales que al
margen se expresan bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Felix Perez Luque y asis-
tidos de mi el Secretario. =
Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.
El Sr. Alcalde manifesto: Que segun circular
de la Comision mixta de Reclutamiento in-
ta en el Boletin Oficial del Martes ocho del cont.
el veinte y uno del mismo mes han de pre-
sentarse ante expresada Comision varios mozos
debiendo ir acompañados de un Comisionado
que responda de la identidad de sus personas.
Estando el Ayunt. por unanimidad acordado
nombrar tal Comisionado a Don Enrique Perez
Luque, al que se provea de los fondos necesarios

B

para atender á los gastos que ocasionen men-
cionada Comisión en la suma de 72 ptas. 50 cts. =

Y no alcanzando á mas el objeto
de la sesión se dió por terminada extendiéndose
la presente acta que la firman los tres. que han
concurrido con cargo el Sr. de que Certifico. =

José López Rafael Arjona

Antonio Moreno Jimeno Francisco Valverde Poveda

abscrito Agente. Rosa, de que Poveda

Rafael Rubio

Juan de Cárdenas

El Secretario Capitular Certifica: Que
la sesión ordinaria del Sábado diez y
siete de los corrt. no ha podido cele-
brarse por falta de número de Sres. Con-
cejales, en suficiente para formar ma-
yoría. =

Único 19 de Junio de 1897. =

José López

J. Cárdenas

270784

Señon 2.^a Citacion
de 21 Junio 1897
(Concurrentes)

Perez Luque
Arjona Serrano
Valverde Vera
Morales Gimenez
Luque Delgado
Aguilera Gimenez
Perez Lopez

En la ciudad de Prigo a veinte y uno
de Junio de mil ochocientos noventa y
siete previa convocatoria en forma se reu-
nieron en las salas capitulares con objeto
de celebrar sesión los Sres. Concejales que al
momento se expresan bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Felix Perez Luque y asis-
tidos de mi el Secretario. =

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.
Se dió cuenta de un memorial en que
Miguel Nimer Martinez solicita colocar en
la casa que habita calle de Prim y donde
tiene establecido un café con dependencia de
bebidas un tordo que apollado en columnas
ocupe la acera de la fachada de dicha
casa. El Ayunt. acordó como solicita el
interesado concediéndole permiso para col-
ocar el tordo apollado en columnas que se
fijarian a raiz de la acera balustrada y dentro
de la cuneta todo sin perjuicio del tránsito
de la vía pública. =

Se acordó facilitar al Sr. Jefe Munici-
pal quince ptas. del Capt. de Material para
que adquiera un libro para el Registro civil
Sección de Nacimientos. =

Se admitió la dimision que presenta
Sr. Don Pan Montez de Alcalde repartidor de agua
del partido de la Vega.

Se acordó satisfacer a Don Manuel
Rosa Garcia sesenta y una ptas. veinte y
cinco cent. material de Secret. hasta la
fecha con cargo al Capt. correspondiente.

Se acordó así mismo satisfacer



sus sueldos como temporeros a Don Joaquin
de Don Arsenio Arriero Don Juan Camacho y
Don Manuel Ronchel de los meses Mayo y
Junio cont. con cargo al capít. de Imprentas

Se presenta la cuenta que Pablo Merino
Marques rinde de los gastos causados y que justi-
fica en la recomposición de arrojados segun
se acordara en suite del actual importante la
suma de cuatrocientas noventa y cinco
cent. El Ayunt. examinada que fue acordó pres-
tarse su aprobacion y que su importe se libre
del capít. 6.º art. 7.º del presupuesto correspondiente

X
~~José López~~ ~~Rafael Argente~~

Antonio Merino Jimeno Francisco Valverde Perez

Directo Agente Juan Laguna Delgado

Ant. Perez Lopez

Juan de Colinas

El Secretario Capitular certifica: Que la
sesion ordinaria del Sábado veinte y tres
de los corr^{tes} no ha podido celebrarse por
falta de asistencia de tres. Concejales
en numero bastante para formar
mayoria. =

Priego 26 de Junio de 1897

J. Calles

Sesion 2^a Citacion } En la ciudad de Priego a veinte y ocho
Junio 28 Junio 97 } de Junio de mil ochocientos noventa
(Concurrentes) } y siete previa convocatoria en forma
Perez Luque } se reunieron en las Salas Capitulares
Argona Serrano } con objeto de celebrar sesion los Con-
Alonso Jimenez } concejales que al margen se expresan
Valverde Pina } bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Alcala Zamora } Sr. Felix Perez Luque y asistidos de un
Perez Lopez } el Secretario. =

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.
Se comedió la vecindad a Don
Cano Cruz fabo retirado de la Guardia
civil con habitacion en la calle Puente
del Rey de esta ciudad. =

Se acordó pagar a Don Nicolas
Valverde Medina y con cargo al Capt.
de Puentejón trescientas catorce pesetas
cinco centimos, importe de los gastos
causados en el adorno del Llano de la
Iglesia en la Festividad del Corpus

y los demas en el día de la Octava se-
gun la cuenta que presenta y fué aprobada. =

Se presentó la cuenta que sin-
de Don Clemente Valverde encargado de
la rotulación y numeracion de calles
y casas en el Casco importante 205 ptas.
50 cen. El Ayunt.º acordó aprobada y
que se pague de Imprescritos como está
dispuesto. =

El Ayunt.º acuerda que el recargo
Municipal sobre Territorial Rústica y No-
bana para el año económico de 1897 á 98 sea del
diez y seis por ciento sobre la cuota del
Tesoro. =

Se dió cuenta de un memorial
en que Sub.º Gutierrez Ramirez manifiesta:
Que fué vecino de esta finca en campos, q.
se despidió y se hizo vecino de Fuente Tojar
que paga en esta Villa sus fonsu-
mos como lo acredita con el recibo
del 4.º trimestre de este año: Que se
le apremia por fonsuinos en es-
ta localidad y que no pudién-
do satisfacer dicha carga legal-
mente en los dos puntos interesa que
se le levante el apremio que aquí se
le hace y que no se le incluya en los
repartimientos sucesivos. El Ayunt.º acordó
que acreditada la despedida en esta, la
vecindad en H.º Tojar y el pago de fonsu-
mos como tal vecino no cabe el apre-
mio que por tal concepto se le sigue y que
se le haga saber al Recaudador empesada.

todo procedimiento y presente el expediente en su día por 96 á 97 para clasificación. =

El Sr. Alcalde dijo: Que el alumbrado público y su servicio para 1897 á 98 ha sido arrendado por José Ruiz Gavilán familiar en dos mil seiscientas ochenta y nueve ptas.

El arbitrio sobre la Alhondiga en dos mil seiscientas cincuenta y cinco ptas. por Regilio Luque Quintero. =

El de la Carnicería Pescadería y Matadero en tres mil ciento setenta y una ptas. por el mismo Regilio Luque Quintero. =

Y el arbitrio de Pesas y Medidas y servicio de pesar y medir en diez y seis mil una pesetas, por Juan Antonio Giménez Maed cediente en Juan Antonio Giménez García: Que los rematantes todos conde tuvieron depósito previo para tomar parte en la subasta y el último tiene constituida su fianza definitiva del 12 pto como se exigió en el pliego de condiciones: El Ayuntamiento quedó enterado. =

De orden del Sr. Alcalde y el Sr. de lectura del R. D. de 25 de Junio con su informe y de la R. O. explicativa de la misma fecha sobre el recargo transitorio de Guerra impuesto á los ingresos del Tesoro. =

De la R. O. citada aparece en su regla 5.ª 6.ª y 11.ª recargado con el 10 pto los sueldos y asignaciones de los

empleados de Estado, Provincia y Municipio, los
pagos que se hagan sujetos al 1^o p^o según
el Reglamento de 10 de Agosto de 1893, y con
un 2^o p^o el Cupo de Consumos para el Tesoro
con inclusión de la Sal Azucarada y Licor.

La misma R. O. expresa que el
recargo se hará efectivo por los Ayunt.^{os}
recargando el 2^o p^o sobre las papelerías de
adenda cuando administre, sobre los cupos
especiales en caso de fomento, sobre el pre-
cio de adjudicación en los arriendos y
sobre las cuotas individuales en los Repar-
timientos: Que en estos últimos se agregará
una cailla con el importe del recargo
transitorio y si estuvieren ultimados con
relaciones a adicionales.

Y añade el Sr. Alcalde que como
en este Ayunt.^o se sigue un sistema mixto
de aduana, el repartimiento está ya ultima-
do necesita la relación adicional, y en
los ramos subarrendados que los arrendatarios
carguen en las papelerías de adenda el
2^o p^o sobre los derechos del Tesoro o el uno
por ciento sobre el todo. El Ayunt.^o acordó
como propone el Sr. Alcalde y que se
activen los trabajos = rayados trescientos catru = vale =
Y no alcanzando a más el objeto de la sesión se dió por
terminada extendiéndose la presente acta de que yo
el Secretario certifico =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Francisco Valverde Perez

Juan de Calvo

Lesion inaugural

En la Ciudad de Piego á principios de Julio de mil
ochocientos noventa y siete, se reunieron en la
Sala Capitular los Srs Don Felix Perez y Luque
Don Rafael Mejia Serrano Don Rafael Rubio
Ruiz, Don Niceto Aguilera Jimenez, Don
Francisco Luque delgado = Don Antonio Moscoso

Jirener, don Martín Alcalá-Hamora = don
Joaquín Serrano Alcalá-Hamora = don Anto-
nio Perer López = don Rafael Molina San-
cher con el objeto de celebrar sesión bajo
la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos
de mí el Secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior
transcribiéndose al libro capitular.

En este estado el Sr. Presidente invitó á los
nuevos Concejales á tomar posesión de sus
cargos y lo hicieron don Manuel Avila y
Meriva, don Víctor Bergillos y Avalos
don Salustiano Siller y Rodríguez, don Fran-
cisco Serrano y Sol, don Fernando López
Rodríguez, don Enrique Perer y Luque
don Miguel Carrillo Tallon quienes jura-
ron sus cargos. =

Por mí el Secretario se dió lectura del tras-
lado de la Real orden fecha veintitres de junio
pasado, en que S. M. nombra Alcalde Pre-
sidente del Ayuntamiento de esta Ciudad
para el bienio de 1897 á 99 á don Félix
Perer y Luque: la Corporación quedó en-
terada, y el agraviado aceptando el cargo
se previene tomando las insignias correspon-
dientes.

Quedó así constituido el Ayuntamiento
de esta Ciudad para 1897 á 99.

Dando cumplimiento al artículo 53 de
la Ley orgánica se procedió á la elección de
cargos y hechas por votaciones sucesivas
fueron elegidos = Primer Teniente de Alcal-
de don Rafael Rubio por diecinueve votos

Segundo Teniente de Alcalde = Don Miguel
Carrillo Fallon por dieciséis votos = Tercer
Teniente de Alcalde = Don Niceto Aguilera
Jimenez por dieciséis votos = Cuarto Teniente
de Alcalde = Don Aguirre Serrano Alcalde
Honorable por dieciséis votos =

De conformidad con el artículo 56 de la Ley
orgánica se procedió al nombramiento de
dos procuradores Sindicos siendo nombrados
por unanimidad Don Rafael López Serrano
y D. Antonio Moreno Jimenez.

Y para cumplir el art. 57 de la misma
Ley se acordó que las sesiones ordinarias
se celebren los sábados a las ocho de la noche
en el invierno y a las nueve en el verano.

Y no alcanzando a más el objeto de la se-
sion se dió por terminada y firmaron los
los concurrentes de que certifico =

~~Antonio Moreno Jimenez~~

Vitor Duñillos

Salustiano Siles

Ant. Perez Lopez

Pablo de la Torre

Miguel Carrillo Carrion

Antonio Moreno Jimenez

Rafael Lopez Serrano

Rafael Lopez Serrano

Aguirre Serrano

Jos. Lopez

Enrique Perez

Rafael Siles

Rafael Rubio Rafael Molina

Fran^{co} Serrano

Victo Aguilera

Juan de Cullera

Señor extrado }
con la Junta }
Municipal y }
Contribuyentes }
1.º Julio 1897. }
En la ciudad de Vico siendo las dos de la tarde del día primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete, previa convocatoria a sesión extraordinaria con carácter de urgente, atendidas las circunstancias de la población y de orden público, se reunieron en las Salas Capitulares los Sres. Don Felix Per Luque Alcalde D.º Salustiano Siller Rodríguez, Don Miguel Carrillo y Cabero Don Rafael Arjona Serrano, Don Victor Berzillas Avalos, Don Antonio Noruis Gimenez, Don Rafael Rubio Ruiz, Don Fran.º Luque Belgado, Don Enrique Per Luque, Don Fran.º Serrano Sol, Don Niceto Aguilera Gimenez, Don Fernando Lopez Rodríguez, D.º Martín Alcalá Lamora, D.º Arjimiro Serrano Alcalá Lamora, D.º Antonio Per Lopez, D.º Rafael Molina Sanchez, como concejales: Los Sres. D.º Manuel Carrillo y Carrillo Muñoz, D.º Sidon Serrano Carriz, D.º Fran.º Hidalgo Reyna, D.º Agustín Serrano Luque, D.º Cayetano del Real Granados, D.º Andrés Serrano Madalez, Don Ramon Gomez Montoro, D.º Manuel Roca Garcia, Don Manuel

B

Señores Sargentos, D.^o Rafael Reyna Marín,
D.^o Fran.^o Ruiz Gavilán Carrillo, D.^o Ant.^o Raf.^o
Cervera Romero como individuos de la Junta
Municipal y los Sres. D.^o Fran.^o Valverde Ponce,
D.^o Juli Greg.^o Ruiz Torres, D.^o Fran.^o Carrillo y
Carrillo Niño, D.^o Alfredo Salvo Lozano, D.^o José
Luis Castilla, D.^o Pedro Landil Palomeque, Don
Emilio Bufill Galan, D.^o Manuel Matilla Lugo,
D.^o Carlos Valverde Lopez, D.^o Enrique Castillo
Aguilar D.^o Manuel Ferrnandez Carrillo, Don
Anselmo Ruiz Torres y D.^o Pablo Lugo Ferrnandez
como mayores contribuyentes bajo la presi-
denia del Sr. Alcalde D.^o Félix Perez Lugo y as-
tados de mí el Secretario. =

El Sr. Alcalde usando de la palabra
dijo, que el objeto de la sesion lo expresaba
la convocatoria, pues siendo conocidos de
los hechos lamentables de la noche anterior
la alteracion del orden publico habida, y los
desmanes cometidos, que reconocen por causa
segun manifestaciones de los mismos albor-
dones, el planteamiento de la exacion de dere-
chos por los ramos de fensuros subastados y
impuesto de Vias y Medidas tambien arrendados
era inutil hacer nueva relacion de hechos. =

Luego dejaba integra la resolucion
este asunto a los reunidos, a fin de que acor-
daran lo mas conveniente, pero con el deseo
de saber hasta que punto la autoridad local
taba para sostener el prestigio de la misma
con las clases contribuyentes y corporacion
municipal.

Abierta discusion sobre el modo de

3

realizar el impuesto de consumos, anulando los medios adoptados, causa principal de los desórdenes habidos; se acordó por unanimidad acudir al repartimiento por el todo del cuerpo, recargo *transitorio* de guerra, recargos Municipales autorizados, y exponiendo a la Superioridad las causas determinantes de este acuerdo, se le pida autorización para ello.

Que como consecuencia de este acuerdo se consideren anulados los arrendamientos a venta libre que en subasta de día de Abril último se hicieron de los Ramos "Pescados de mar escabelech y fomenos" Arroz garbanos y sus harinas, carne de brea fresca y salada; carne de ferda fresca y en salazon; Trigo y sus harinas y que se devuelva a los rematantes las fianzas que tienen constituidas.

Que siendo el impuesto de Pesas y Medidas tambien rematado en doce de Junio de nueva creacion, y presentando inconvenientes graves la exacion de derechos pudiendo dar lugar a nuevos hechos, se suprima, devolviendo asi mismo al rematante la fianza que tiene constituida.

Que para compensar este ingreso en el presupuesto de 1897 a 98, se revise por la Comision de Hacienda y proponga economia en los gastos por una suma igual a la en que resulte aquel presupuesto.

Que como consecuencia de todo lo

B

acordado queda sin efecto el repartimiento de
consumos fecha diez y nueve del pasado
Junio que para oir de agravios se encuen-
tra expuesto al publico comiendo el termino
legal. =

Y no alcanzando a mas el objeto
de la sesion se dió por terminada entendi-
dole la presente acta que la firman los Sres.
Comuneros de que certifico. =

~~José López~~

Miguel Carrero Carrero

Rafael Rubio

Martin Meli Lamas

Pere^{co} Luque Pelgosa

Justiano Lillo

Enrique Perez

Vicente Berjillo

Antonio Moreno Jimenez

José de Lopez

Rafael Laguna

Rafael Arjona

Rafael Notina

Ant. Perez Lopez

Fran^{co} Semano

Arce Aguilera

El Secretario Capitular certifica: Que la Sesión Ordinaria del Sábado tres de los cor^{tes} no ha podido celebrarse por falta de asistencia de tres Concejales en número bastante para formar mayoría. =

Priego 3 de Julio de 1897

14030

[Signature]

Sesión 2.^a Capitular
5 Julio 1897
(Concurrentes)
Perez Luque
Carrillo Tallon
Serrano A Lamora
Lopez Rodriguez
Argona Serrano
Perez D. Enrique
Bergillos
Perez Lopez
Alcala Lamora

En la ciudad de Priego a cinco de Julio de mil ochocientos noventa y siete previa convocatoria en forma se reunieron en las salas capitulares con objeto de celebrar sesión los tres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Perez Luque y asistidos de mi el Secretario. =

Se leyó y aprobó el acta de la anterior de primero de Julio inaugural. También se leyó y aprobó la extraordinaria con la Junta Municipal y contribuyentes.

Dada lectura del art. 60 de la Ley Organica el Ayunt. acordó: Que las Comisiones permanentes que han de actuar en el despacho de asuntos en el bienio de 1897 a 99 sean Hacienda = Pósitos = Beneficencia = Obras publicas y Certijos = Policía Urbana =

Abastos y Cementerios. =

Procediéndose a elegir en votación secreta los tres Concejales que han de constituir las comisiones dio el resultado siguiente:

- Hacienda D.^o Felix Perez Luque
" Rafael Rubio Ruiz
" Miguel Garrillo Tallon
" Rafael Arjona Serrano
" Ant.^o Perez Lopez
- Posita D.^o Rafael Rubio Ruiz
" Miguel Garrillo Tallon
" Ant.^o Morano Gimenez
" Enrique Perez Luque
" Argimiro Serrano Alcala Zamora
- Beneficencia D.^o Miguel Garrillo Tallon
" Victor Bergillo Abalo
" Salustiano Siller Rodriguez
" Fran.^{co} Serrano Sol
" Martin Alcala Zamora
- Obras Publicas } D.^o Niceta Aguirre Gimenez
" } Miguel Garrillo Tallon
- Festejos } Manuel Avila Merida
" } Enrique Perez Luque
" } Fernando Lopez Rodriguez
- Policia Urbana } D.^o Argimiro Serrano Alcala Zamora
" } Fran.^{co} Luque Belgado
- Abastos } Rafael Rubio Ruiz
" } Rafael Arjona Serrano
" } Salustiano Siller Rodriguez
- Cementerio D.^o Rafael Arjona Serrano
" Niceta Aguirre Gimenez
" Victor Bergillo Abalo

D.^o Juan Luque Delgado

Fernando Lopez Rodriguez

+ Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por el Ayunt.^o durante los meses de Mayo y Junio ultimos. =

+ Por incompatibilidad con el cargo de concejal para que ha sido elegido D.^o Miguel Garrido Fallou y previa salida de este del Salon de Sesiones se le admitió la dimisión que tiene presentada del Cargo de Oficial 2.^o de Secretario. =

+ Se nombró Oficial 2.^o de la Tm.^a a D.^o Ricardo Rombel Torres. =

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda en que nombra interrentor de fondos Municipales por los derechos del Tesoro y 66 pto de Recargos Municipales con las dietas de Instruccion a Don Eleuterio de la Torre, quien se pronuncia de su cargo en treinta del pasado Junio. El Ayunt.^o quedó enterado. =

+ A propuesta de dueños de varios carros de transporte se acordó el nombramiento de vigilante de estos en la Plaza del Palenque a Rafael Perez. =

Y no alcanzando a mas el objeto de la sesion se dió por terminada entendiendose la presente acta que la firman todos los Sres. Concejales que han

B

concurren con el Secretario de que
 Certificado =
~~José Luis~~ Victor Bengilloz Miguel Carrillo
 Rafael Rubio
 Gabatiano Siller Enrique Pérez
 Rafael Trujana Juan de López
 Ant. Perea López

El Secretario Capitular Certifica: Que
 la sesión ordinaria del sábado día de
 los corrt. no ha podido celebrarse por
 falta de asistencia de tres. Concejales
 en número bastante para formar ma-

yoría =
 Priego 10 de Julio 1897
 Juan de Carrillo

Sesión 2.ª Cit. } En la ciudad de Priego a doce de Julio
 12 Julio 97 } de mil ochocientos noventa y siete, pre-
 Concejales } via convocatoria en forma se reunie-
 Rubio Ruiz } ron con objeto de celebrar sesión en
 Garrillo } las Salas capitulares los tres. Concejales
 Siller } que al margen se expresan bajo

Perer Luque D. Lug. la presidencia del primer Teniente
Avila Merida de Alcalde Don Rafael Rubio Ruiz
Serafio Sol. y asistidos de mi el Sr.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior
Resultando comprobados que
Ant. Gutierrez Requier es vecino de
St. Tojar donde paga su consumo
habiéndose hecho su despedida de esta
ciudad, se acordó se ordene al Recau-
dador de consumos suspenda todo
procedimiento de apremio contra
el mismo y en su día presente los
expedientes para clasificación. =

Resultando así mismo com-
probado que Rafael Rivera Lirado
es vecino de Montalvan donde paga
su consumo y que solicita que ha-
biendo despedido su vecindad de esta
no ha debido ser incluido en el
repartimiento de consumos se acordó
se haga saber al Recaudador y que
presente sus expedientes a clasificación.

Se acordó aprobar la cuenta
que con fecha 24 de Junio rindió Don
Enrique Perer Luque, (quien en este acto
se aumentó del salario de Seriales), comi-
sionado por el Ayuntamiento en 14 del mismo
Junio para servicio de quintas, im-
portante setenta y dos ptas. cincuen-
ta cent.; cincuenta quintos de viaje
ida y vuelta y veinte y dos cincuenta
de raciones a quince mosos. =

Se presentaron las cuentas

B

de rendimientos del arbitrio de Peas y Medidas que rinde el Admin. del impuesto Don Eduardo Peris Luque por el año economico de 1896 á 97, y de las que aparece que se han recaudado desde el día 2 de Oct. de 1896 á 30 de Junio de 1897 diez mil cuarenta y siete ptas. y noventa y seis cent. que justifica con el libro Diario de recaudacion: Y se han ingresado en la Caja Municipal una suma igual como se justifica con las correspondientes cartas de pago. El Ayunt. acordó que pases á fantaduría para que se certifiquen los gastos del impuesto. =

Se dio lectura de una carta escrita por D. Enrique Bacua y dirigida al Alcalde Don Felix Peris relativa á la lamina que el primero tiene en su poder y es propia de este Ayunt. añadiendo el Sr. Alcalde que esta lamina estaba en poder de Don Tomas Berio y Nimer apoderado del Ayunt. en Madrid; que habiendo este dejado de serlo se apoderó á Don Enrique Bacua y Villanova quien desde entonces la tiene en su poder cobrando los intereses que remitió hasta el 2.º semestre de 1892, en que se dispuso de R. O. que los intereses de esta lamina como todos los de su clase se domiciliaren en las capitales á donde pertenecieren los pueblos propietarios: Fue desde entonces

B

viene el Sr. Baena mencionando entregada
la lámina sin resultado y ahora in-
siste en lo mismo: Que como se trata
de documento de importancia que si
se pierde es difícil recobrar conviene
que la entrega se haga á persona de
confianza. El Ayunt. acordó que se tra-
ga saber á Don Enrique Baena y Villan-
va que vive en Madrid calle de Argente
n.º 4 piso 2.º entregue la lámina que
obra en su poder propia de este Ayunt.
al Excmo Sr Don Juan de D.º Roldan y de
quien Magistrado del Tribunal Supremo
de Justicia y Diputado á Cortes mani-
festándole que el Ayunt. queda viva-
mente agradecido á su honrada y ce-
losa gestión en el tiempo de su apo-
deramiento, y á las gestiones particu-
lares que ha hecho del título de
que se trata. =

Se dió cuenta de la Circular n.º 2240
inserta en el B. O. de 2 del cont.º y suelta
por el Sr. Delegado de Hacienda en la que con
referencia al R. D. y R. O. de 25 de Junio ult.º
se establece el impuesto transitorio de
guerra del 2.º p.º sobre los cupos deforesta-
mos y top.º sobre carruajes de lujo, palas-
ra y materias explosivas cedulas perso-
nales como de superficie de minas con-
tribucion industrial y de comercio,
derechos reales y transmission de bienes
aguardientes alcoholes y licores y por-
gos del Estado Provinciales y Municipales

3

previniéndose a la vez la forma en que
esto se ha de ejecutar: El Ayunt. quedó
enterado y acordó que el 2 y 10.º respecti-
vamente a que se refiere citada disposi-
cion se recargue sobre los ramos impues-
tos y conceptos a que la misma se re-
fiere.

Resultando que el memorial de
7 de Junio último suento por los Fernan-
des hermanos mayores de la cofradia
de la Sanidad de esta poblacion se in-
formó por la Comision de Fomento
en once del mismo en sentido favo-
rable a la peticion hecha: Que la
Comision de Hacienda asi mismo opi-
na debe accederse a lo solicitado aten-
diendo al Compromiso contraido tiem-
po transcurrido y circunstancias de
aquel. El Ayunt. acuerda que la
Hermandad de la Sanidad pague
por las repulterias de pobres del
casco una peseta cincuenta centimos
cualquiera que sea la edad de los
finados y una peseta por los del
extrarradio, quedando en este senti-
do modificados los acuerdos de 8 de
Junio de 1871 y 2o de Mayo de 1872
comenzando a regir este acuerdo
en primero del inmediato mes de
Agosto.

El Concejal D.º Manuel
Avila Merino pidió se leyera el
art.º 315 del Reglamento del Impuesto

de los sumos de 30 de Agosto de 1896 y así lo dispuso el Sr. Presidente.

Dada lectura el mismo Sr. Aída manifestó que con referencia a los libros de contabilidad del Ayuntamiento se consignare en este acta lo que se adeuda al Tesoro por sus desechos en los sumos pertenecientes a los ejercicios de 1894-95, 95 a 96 y 96 a 97.

Invitados el Sr. Contador y por su vez las operaciones oportunas dió el resultado siguiente

1894 a 95	Cupo del Tesoro	--	76.823, 75?	}	46.618, 66
	Pagado en los 18 meses	--	30.205, 09		
1895 a 96	Cupo del Tesoro	--	76.823, 75?	}	51.651, 11
	Pagado en los 18 meses	--	25.172, 64		
1896 a 97	Cupo del Tesoro	--	80.765, ?	}	47.926, 85
	Pagado hasta 30 Junio	--	32.838, 15		
	Total	--	146.196, 62		

De cuya suma de ciento cuarenta y seis mil ciento noventa y seis ptas. recueta y dos centimos, declina toda responsabilidad pues habiendo tomado posesion de su cargo en primero del actual la morosidad en el pago de expresada cantidad no se puede ser imputable, como no son los hechos que han podido originarlo.

A cuya manifestacion unieron sus votos los Sres. Don Miguel Carrillo, Don Salustiano Siller, ^{Don Andres ^{co} Serrano Sol} y Don Enrique Benr Liguera que tambien tomaron posesion de sus cargos de Concejales en primero del corriente.

Por el mismo Sr. Don



Manuel Avila Mérida se propone que se practique arguo al recaudador de Consumos Don Emilia Ferrans Alcalá Zamora por el repartimiento del trigo y sus harinas que tiene á su cargo y las existencias que resulten en su poder las ingrese sin demora en la Caja Municipal; que se examine el estado que mantenga el papel pendiente de cobro; el que sea realizable lo haga efectivo en el término de dos meses puesto que habiendo comenzado su recaudación en Abril de 1895 son parados todos los términos que previene la Ley de 12 de Mayo de 1888 para dar el cupo realizable; El papel que no sea realizable que se devuelva al gremio para que lo reparta nuevamente, pero exigiéndole á este su importe puesto que en los repartimientos gremiales no hay fallidos.

También propone que se practique arguo al recaudador de Consumos Don Manuel Aguilera Cuesta por el repartimiento de 1896 á 97 en primer término y por el 95 á 96 y atrasos con reparación. Que las cantidades que tenga en efectivo las ingrese y que el papel pendiente de cobro se examine su estado y se proponga al Ayuntamiento lo que proceda segun aquel arribe.

También propone el mismo Sr. Avila que se liquiden los recibos de Censos de Propios y se proceda á su cobranza anunciando el periodo voluntario por término de treinta días.

El Ayuntamiento conforme con las tres proposiciones precedentes, acordó como resultan expresadas y á fin de dar entera

3

cumplimiento á las mismas dijimos que por el Sr. Teniente Alcalde Don Miguel Carrillo y Contador de Fondos Municipales se practiquen los arquez á que se refieren los citados acuerdos. =

Y no alcanzando á mas el objeto de la sesion se dió por terminada entendiendose la presente acta que la firman los Sres. que han concurrido conmigo el Sr. de que certifico. = En tre líneas = Sr. Fran. Semano del. vale =

Enrique Lopez

Miguel Carrillo Carrillo

Manuel Arila

Fran. Semano

Rafael Rubio

Valeriano Lister

Juan de Castro

El Secretario Capitulor certifica: Que la sesion ordinaria del Sabado die y siete de los corr. no ha podido celebrarse por falta de asistencia de tres. Concejales en numero bastante p. formar mayoria
Puego 17 de Julio del 897

[Handwritten signature]

Juan de Castro

Sesion 2.ª de la sesion } En la Ciudad de Puego á diez y nueve

[Handwritten flourish]

19 Julio 1897 de Julio de mil ochocientos noventa y siete previa
 (Concurrentes) convocatoria en forma se reunieron con objeto de
 Rubio Ruiz celebrar sesion en las Salas Capitulares los D^{os}. Con-
 cillales que al margen se expresan bajo la presi-
 dencia del primer Teniente Alcalde Don Rafael
 Siller
 Ruiz y asistido de mi el Secretario. =
 Bergillos Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior. =
 Alcalá Zamora El Sr. Presidente manifestó: Que termi-
 nado el repartimiento de la Territorial y de la
 Veres Lopez requiera rúbrica y pecuario importante ciento
 Lopez Rodriguez cuarenta mil ochocientos cuarenta y seis peretas
 Arjona cincuenta y seis centimos, puesto al publico
 Ayra. Gimenez por termino de ocho dias, no se habian presenta-
 do reclamaciones contra el mismo, estando en
 el caso de presentarle su aprobacion por haberse
 llenado todos los tramites legales. El Ayunt.
 con vista de expresado documento por el ejer-
 cicio del 1897 a '98 y no encontrando defecto al-
 guno acordó aprobarlo y que se remita cuan-
 to antes á la admon de Hacienda de la
 Prov.^a para lo que proceda. =

Se dió cuenta de un memorial
 de Fran.^{co} Mendá Arca en que manifiesta:
 Que por error sin duda se le incluyó en los
 repartimientos de consumos de 95 á 96 y 96 á 97
 pues es vecino de Baena desde 19 Nov.^o de 1894
 segun justifica por haber despedido en esta
 su vecindad: Que se encuentra apremiado por
 las cuotas de citados dos años, interesando que
 se ordene al recaudador suspenda todo procedi-
 miento, que sus cuotas se declaren fallidas
 y que no se le incluya en repartimientos
 sucesivos. El Ayunt.^o acordó como pide el
 interesado. =

Los D^{os}. Concejales Don Victor De


gillos Aralos y Sr. Fernando Lopez Rodriguez
que tomaron posesion en primero del
corriente se adhieren a la proposicion pre-
sentada por Don Manuel Avila Mendez
en la sesion anterior, declinando toda
responsabilidad en las deudas que exis-
ten con el Tesoro por el Impuesto de Con-
sumos y años allí citados. =

El Sr. Alcalde manifestó que se
adendian a Don Leopoldo Urbano los
meses de Febrero Marzo Abril Mayo y
diez dias de Junio del economico de
1896 a 97 como auxiliar temporero
que ha sido en S^{ra}. por razon de los
diversos trabajos que ha prestado a
razon de dos p^{tas}. diarias; que no se
le ha ratificado por carencia de recursos
y porque cargandole estos gastos con
carga a Imprevistos no pudiendole
solventar ya por haber finalizado
el periodo de vigencia de dicho Art. se citaba
en el caso de resolver el modo de ratificarse

El Ayunt.^o acordó reconocer a este interinero
la suma de doscientas veinte p^{tas}.
como credito por razon de sus trabajos en
S^{ra}. en los meses ya citados y que se con-
signe en el presupuesto adicional o extra-
ordinario mas inmediato que se forme. =

Tambien acordó reconocerse al
mismo Don Leopoldo Urbano ciento ochenta
y dos p^{tas}. por el mismo concepto de los
meses de Abril Mayo y Junio de 1895 a 96 y
que su importe se consigne en el adicional
o extraordinario que se forme.

A propuesta del Sr. D. Niceto

Aquídem Giménez se acordó se traque á una de las sesiones mas inmediatas lista de los deudores por forosmos de 1896 á 97 á fin de que sea examinada por la Corporación y pueda tomar los acuerdos mas convenientes

El Sr. Alcalde manifestó: Que los estantes en el Depósito Municipal por condena del Juzgado de su clase reclaman sus socorros sin que haya consignación preempuesta para este servicio. El Ayunt.º acordó que se paguen del Capt.º de Ginepovitos y que en el presupuesto adicional inmediato se consigne cantidad para este servicio en el segundo semestre de este año económico. =

Y no alcanzando á mas el objeto de la sesion se dió por terminada extendiendou la presente acta que la firman los Sres. Concurrentes de que certifico. =

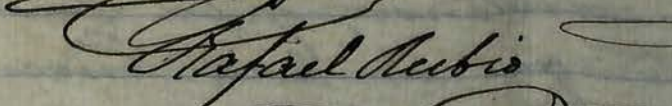
Enrique Parga

Miguel Camino Basco



Rafael Chirina

Victor Burgillo



Isidro Aguilar



Victor Burgillo



Juan de Lopez



El Secretario Capitular Certifica: Que
la Sesión ordinaria del Sábado veinte y
cuatro de los corr.^{os} no ha podido cele-
brarse por falta de asistencia de tres Con-
cejales en número bastante para formar
mayoría. =

Priego 24 de Julio de 1897. =

Juan de Caceres

Sesión 2.^a Extraordinaria } En la Ciudad de Priego a veinte y seis de
26 Julio 1897 } Julio de mil ochocientos noventa y siete
Concurrentes } previa convocatoria en forma se reunieron
Pera Luque } en las Salas Capitulares con objeto de cele-
Bergillos } brar sesión los tres Concejales que al
Serrano Sol } margen se ejercian bajo la presiden-
Lopez Rodriguez } cia del Sr. Alcalde Don Felix Pera Luque
Pera Du Vinque } y asistidos de mi el Secretario. =
Bergillos } Se leyó y aprobó el acta de la sesión ant.
Pera Lopez } El Sr. Alcalde manifestó: Que en
sesión de doce del corr.^o se acordó para
Oren a Fontaduna } a comprobación las
cuentas rendidas por el Admor. del
impuesto de Heras y Medidas del año
económico anterior, y la Contaduría
manifestó que se han invertido en
gastos para la cobranza del impuesto
dos mil setecientas cincuenta y seis ptas.
noventa y ocho centimos; de donde se
sulta que queda un líquido de siete
mil doscientas noventa ptas. noventa
y ocho cent.^{os}; Que de esta suma hay
que pagar al Tesoro el dec. pto de

sean setecientas veinte y nueve ptas. nueve
centimos: El Ayunt.^o acordó aprobar defi-
nitivamente las cuentas del Admon. de
Peras y Medidas por el economico de
1896-97 y que se remita al Tesoro den-
tro del primer trimestre de este ejercicio
la cantidad de setecientas veinte y nueve
ptas. nueve cent.^{os} que importa el diez p^o.

Se dio cuenta del presupuesto del
Hospital civil para 1897-98 formado por
el Patrono importando los gastos diez y
nueve mil ochocientas diez ptas. cua-
renta y cuatro cent.^{os} y los ingresos vein-
te y cuatro mil ochocientas setenta
y siete, habiéndose pues un sobrante de
cinco mil seenta y seis ptas. cinco-
ta y seis centimos. El Ayunt.^o quedó
enterado aprobó dicho presupuesto
y acordó se remita á la Superioridad
para su aprobación definitiva.

Se presentaron las cuentas
de Admon. del Patronato del Hospi-
tal civil correspondientes al año eco-
nomico de 1896 á 97 y de las que
resulta; que se han cobrado doce mil
seiscientas setenta ptas. cuarenta
y tres cent.^{os} y se han pagado mil
ochocientas catorce con noventa y
seis que unidas á mil cuarenta y
ocho ochenta y uno, saldo en contra
de la fundación en 30 de Junio de 1896
representan un garto de dos mil
ochocientas setenta y tres ptas. se-
tenta y siete cent.^{os}

Comparados los ingresos



con los gastos hay una existencia en
caja de nueve mil ochocientas sesenta y
con cuenta y seis cent. existencia que
resulta en valores, pues habiendo ap-
cado el Sr. Delegado de Hacienda los in-
tereses de inscripciones del Hospital por
varios vencimientos a enjugar debitos,
por fousunoz, ha sido necesario y au-
rita acordado, reintegrar al Patronato
de igual suma que la formalizada
en valores por no existir efectivo
El Ayunt. quedo enterado aprobo la
cuenta rendida y acordo se remita a
la Superioridad para su aprobacion
definitiva.

Tambien acordo: Que los valores
en la caja del Patronato se realicen con
la mayor actividad.

Estando señalado el dia prime-
ro del entrante agosto para la entre-
ga de mozos del actual recemplazo
y revisiones en la Zona de Osuna
se nombra suministrado a Sr. Miguel
Carrillo Fallon a quien se le entregaran
los documentos necesarios previniendole
de fondos para que evacue su servicio

Y no alcanzando a maz el objeto
de la reunion se dio por terminada es-
tendiendose la presente acta que la fir-
man los tres. Concurientes conmigo
el Sr. de que certifico. =

~~José López~~ Juan Senans Enrique Porro

Miguel Carrillo Fallon Rafael Chirina

Vitor Bergillo

José de López

El Sr. Capitular certifica: Que la sesion ordinaria del dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de numero de señores Concejales. Diego treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y siete

[Signature]

[Signature]

2^a cesion en la ciudad de Puyo a diez de Agosto de mil ochocientos noventa y siete, se reunieron, presen con el Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz, en las salas capitulares los señores Concejales que al margen se expresan, con el

objeto de celebrar sesion, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de la Cruz, y se leyó y aprobó el acta de la anterior, transcribiendose al libro capitular con esta providencia

de la Junta local de Instruccion publica, se acordó, proponer termin de concejales, a Pedro Inguene la Superioridad para cubrir la vacante de D. Juan de la Cruz, y el Sr. D. Manuel en caso de ser facultado

de todas sus funciones tambien se leon para Argemiro nombrosamente de su padre de familia por su competencia de D. Miguel Carrillo mostrandose conyugal en 1^o de Julio

procediendo al sueldamento de individuos de la terna como concejales, se designaron los Sr. D. Juan de la Cruz, D. Substrano Torres Rodriguez y Antonio Juan Lopez

de ser cuenta de un memorial en que atento a una demanda, despidi la veracidad de esta por lo que segun sea de libro, y el Sr. D. Juan de la Cruz que el interesado justifique en Abierta forma esta interes se acordó lo que precede

Se presentó y dió cuenta del repartimiento de riqueza Urbana para 1897 a 98

[Signature]

remite en 7 Agosto 97

que se presenta por la Junta Vecinal para su aprobacion, y el Ayuntamiento contrayendolo formado con arreglo a las prescripciones legales, habiéndose estado al publico el plan reglamentario sin haberse presentado reclamaciones acordó prestarle su aprobacion y que se remita sin perdida de tiempo a la superioridad para lo que proceda.

Se dio cuenta de la Circular n.º 2547 inserta en el B.O. de 28 Julio en la que el Sr. Gobernador Civil de la Prov. ordena que en el termino de diez dias se le remita el estado demostrativo de la rotulacion de calles y plazas y numeracion de casas, por haber transcurrido con exceso el termino señalado en la R.O. de 20 de Abril, añadiendo el Sr. Alcalde que la rotulacion de calles y plazas así como la numeracion de casas se encuentra hecha en el caso y pagados sus gastos que estan sin formalizar pero no está hecha en el extra-radio porque teniendo intervenido el Tesoro el 66 por 100 de todos los recursos Municipales de 94 a 95 - 95 a 96 - 96 a 97 y las resultas de presupuestos anteriores, la Alcaldia carece de medios para cumplir dicho servicio y que así se manifiesta a los efectos oportunos. El Ayuntamiento acordó que se cumpliera la Circular del Sr. Gobernador Civil citada pero que se haga saber a dicha superior Autoridad el estado economico de la Caja del Municipio y la falta

de recursos para cumplir este servicio. =

Se dió cuenta de la factura de fedulas de recienas aprobada por la Admon. de Hacienda por las del 96 á 97 y en la cual se aprueba la liquidacion de venta y material sobrante. =

Se dió cuenta tambien de la aprobacion recida al presupuesto extraordinario formado por este Ayunt. con arreglo al R. D. de 4 de Septiembre de 1896 y aprobado por el Sr. Gobernador civil en 31 de Julio ultimo. El Ayunt. acordó pasar á la comision de Hacienda para que proponga los medios de ejecucion. =

Y no alcanzando á mas el objeto de la sesion se dió por terminada entendiéndose la presente acta que la firman los tres. Concurrentes conmigo el Sr. de que certifico. =

Rafael Arjona

Juan^{co} Seneno

Rafael Arjona

Sanque Pérez

Rafael Rubio

Antonio Moros Jimenez

José do Lopez

El Sr. Capitular certifica: Que en su sesión reglamentaria
convocada para el día de hoy en su presencia
celebrada por falta de número de los con-
cejales Diego este de Agosto de mil
ochocientos noventa y siete

1.º B.º

~~Félix Pérez~~

Juan de Cullera

2.ª Citación } En la ciudad de Pinar a nueve de
9 Agosto 97 } Agosto de mil ochocientos noventa y
Concurrentes } siete, previa convocatoria de 2.ª citación
Pérez Luque } se reunieron con objeto de celebrar
Rubio Rosas } sesión en las Salas Capitulares los
Carrillo } Sres. Concejales que al margen se ex-
Arjona } presan bajo la presidencia del Sr. Al-
Serrano Sol } calde Sr. Félix Pérez y Luque y asisti-
Pérez Sub. Enq. } dos de mí el Sr.
Siller }
Aguía }
Pergillos }

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.
También se leyó y aprobó el
extracto de acuerdos tomados por el
Ayunt. durante el mes de Julio, acor-
dándose se remita a la Superioridad
para su publicación en el B.O.

También se leyó y aprobó
la cuenta presentada por Don Mi-
guel Carrillo Comisionado del Ayunt.,
para la presentación de documentos
en la Zona de Osuna e ingreso en
caja de los moros del actual rem-
plazo y revisiones, importante aque-
lla ciento una ptas cincuenta con,
acordándose que se paguen del art.º de

Licencias del actual presupuesto. =

Se leyó la circular del Sr. Gobernador civil relativa a los trabajos sobre estadística de viviendas, y el Sr. Alcalde dijo: En este servicio está prestado en el caso de población y completas las actas referentes al mismo pero no en el extraradio porque representando gastos de importancia y careciendo de todos recursos no pueden hacerse ni disponerse. =

El Ayuntamiento acordó que así se significase a la Superioridad y consulte lo que ha de hacerse en este caso. =

+ Manifestó el Sr. Alcalde que si bien tenía datos relativos al estado que mantiene el Hospital civil, ha practicado una visita extraordinaria habiendo sacado la dolorosísima impresión de que es imposible sostenerlo como se encuentra la estrechez, ya que no hubiera de los asilados y las amarguras de las madres, mercenarias para atender a su alimentación y cuidado. =

Ropas escasas, camas invertebradas, higiene deficiente, alimentos reducidos, y en cuanto a las madres, con ser dignos de elogio por sus desvelos en estado de estrechez para su vestimenta, alimentación y decoro. =

Medicinas fiadas, los artículos de primera necesidad tomados a crédito, asistencia médica constante, pero sin retribución en una palabra; cuanto constituye lo más esencial en un Establecimiento benéfico si se carece de ello o se adquiere implorando la caridad. =

En el auxilio de personas piadosas, que unas con limosnas en especie, otras dando sus generos al fiado, y otras prestando servicios por razones de humanidad; el Hospital se hubiese cerrado há tiempo, por falta de recursos para sostener. =
i pero el Hospital civil carece de recursos propios? la contestacion es negativa: A 18101 ptas. 35 cent. ascienden los ingresos del Presupuesto de 95 á 96: A 20055, 25 los de 96 á 97: A 24877 los de 97 á 98; tiene el Establecimiento recursos propios para el sostenimiento de sus cargas; lo que no tiene es administracion. =

Sabido es, de los Hcs. Concejales que la Beneficencia en este Ayuntamiento ha ocupado siempre un lugar muy secundario, que si la corporacion ha pagado alguna vez las cargas del Hospital; tambien ha cobrado los intereses de inscripciones, que constantemente estos trata muy recientemente se han aplicado por las Autoridades Superiores por formalizacion á consumos, que nunca han estado separados los fondos del Patronato de los del presupuesto Municipal, y que en las relaciones economicas de una y otra entidad siempre ha sido pretendido el Hospital con perjuicio de los asilados y contra los fines de su Instituto. =

Por otra parte: El Reglamento de Beneficencia exige una Admon normal y hasta 1890 no se rindieron las cuentas de los tres años anteriores, hasta Julio de 1895 las de los dos inmediatos; y claro es que para cobrar los intereses de Beneficencia se necesita acreditar el cumplimiento de cargas por certificados de la Direccion, como no se obtiene porque las cuentas no se rinden, es imposible su cobro.

Las cargas de la Fundacion se adelantan tres años, los intereses ahora cobrados se han aplicado a consumos a la comunidad de Mercenarias se les adelanta casi 7000 ptas., es un significado a la ciudad de angustia porque atrabica el Establecimiento, es debido o no a la falta de fe en la Admon del Patronato.

Por razones de humanidad primero, y por el buen nombre de una poblacion culta; hay que modificar el actual estado de cosa, reparando en absoluto los intereses, la gestion y el Establecimiento benéfico de toda relacion economica del Municipio, buscando un modo de hacerlo independiente de toda pasion y de todo manejo que pueda disminuir sus ingresos y solicitar de quien corresponda que pare a manos de personas piadosas que sin otro fin que hacer el bien, por el bien mismo, cumplan los fines de la Fundacion.

B

En su consecuencia el Sr. Alcalde propone 1.º Que el Ayuntamiento de esta Ciudad ceda en la Admón del Patronato del Hospital civil de la misma 2.º Que se solicite de la Direccion Gral. de Admón. seccion de Beneficencia que el Patronato de citados Establecimiento se confiera á una Junta compuesta del Sr. Arcipreste cura propio de la Parroquia de esta Ciudad, del Coadjutor mas antiguo de la misma, de los dos Tenientes Hermanos mayores de la Real Hermandad de la Caridad y de los tres mayores contribuyentes que figuren en el repartimiento de la territorial con mayor cuota contributiva; 3.º Que la Junta tenga el caracter de impersonal, las funciones del Patronato se confieran al cargo ó condicion de los propuestos; De modo que si hoy son unos, cesaran cuando fueran el caracter con que fueron nombrados substituyendolos los que lo tengan; Breve discusion sobre este particular, y habiendose hecho por varios Sres. Concejales manifestaciones de satisfaccion porque por los medios propuestos por el Sr. Alcalde abogan la esperanza de ver el Establecimiento benéfico de que se trata respondiéndose á sus fines por unanimidad se aprobó la proposicion del Sr. Alcalde acordándose elevar exposicion razonada á la Superiondad por el conducto de

3

vido solicitando el nombramiento de la Junta de Patronos de que se lleva su cumplimiento.

Se acordó también autorizar al Sr. Alcalde, para que utilice los medios que le surgiera su celo para conseguir el fin propuesto.

En este estado, el Sr. Alcalde leyó un pliego telegrafico remitido por el Sr. Jefe Instructor de este Partido en que se da cuenta que en el día de ayer fue asesinado en Santa Agueda el Sr. Presidente del Concejo de Ministros, noticia que por el caracter oficial con que se comunica no dejó lugar á dudas en cuanto al hecho ejecutado.

El Ayunt.º acordó hacer constar el profundo sentimiento que siente por la irreparable pérdida del insigne Estadista Sr. Don Ant.º Cánovas del Castillo, que así se signifique al Gobierno de S. M. como que la Corporación se asocia de todas veras al profundo dolor que afecta á todas las clases sociales y que inquebrantable este Ayunt.º en su adhesión á las Constituciones de España una vez mas la expresion de su consecuencia á S. M. el Rey y Regente cualquiera que sean las eventualidades que ofusca el porvenir.

También acordó levantar la sesión en señal de duelo proponiéndose honrar la memoria del ilustre hombre de Estado asesinado en el cumplimiento de sus deberes y en horas tan críticas

para esta quenda cuanto desventu-
rada España. =

Y cumpliéndose lo acordado
el Sr. Alcalde levanto la sesión, enter
diéndose la presente acta que la firmaron
los tres. Concurrentes conmigo el Sr.
de que certifico. =

José Luis

Miguel Camino Barrios Juan^{co} Senans

Victor Burgillo

Rafael Rubio

Valentiano Lillo

Juan de Cullana

El Secretario capitular certifica: Que
la sesión ordinaria del Sábado ca-
torce de los corrientes no ha podido ce-
lebrarse por falta de asistencia de diez
Concejales en número bastante para
formar mayoría. =

07/08/97

El Alcalde. =
José Luis

Priego 14 Agosto 1897

Juan de Cullana

Sesión 2.^a Citación }
 16 Agosto 1897 }
 Concurrentes }
 Don Luque }
 Carrillo Tallon }
 Rubio Ruiz }
 Agta. Gimenez }
 Sojona Serrano }
 Serrano Sol }
 Don D. Enrique }
 Bergillos }
 Piller }
 Moreno Gimenez }
 Arilla Muro }
 Luque delgado }

En la ciudad de Hiego a diez y seis de Agosto
 de mil ochocientos noventa y siete previa convo-
 catoria en forma se reunieron con objeto de
 celebrar sesion en las Salas Capitulares los Pres.
 Concejales que al margen se expresan bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Don Felix Perez y
 Luque y asistidos de mi el Secretario. =

Se leyó y aprobó el acta de la Sesion anterior.
 El Sr. Alcalde dijo: Que existen pes-
 cuitos de cobro en Hacienda dos mil setecientas
 quince ptas. treinta y nueve cu. procedentes
 de recargos Municipales por territorial e Indus-
 trial de ejercicios cerrados liquidados en el 4.º tri-
 mestre de 1896 a 97 en la proporcion siguiente:

Industrial 4.º trimestre 96 a 97	18, 01
Resultas id.	11, 64
id. id.	83, 52
Territorial 4.º trimestre id.	524, 36
Resultas id.	524, 28
id. id.	1553, 48
Total - 2.715, 29	

que puesto que tanto se adeuda al Tesoro
 por consumos, proporia que se autorice
 al Sr. Tesorero de Hacienda de la Prov.ª para
 que perciba la cantidad mencionada fir-
 mane las nominas correspondientes e in-
 grese la misma suma por consumos
 de 1895 a 96; requiriendo la oportuna carta
 de pago, remitiendola a esta Alcaldia

El Ayunt.º acordó como propone el Sr. Alcalde
 Tambien manifestó el Sr. Al-
 calde que como encargado para el depa-
 rto de negocios en Córdoba, tenia el Ayunt.º
 a Don Federico Germano Villa pero que carecia
 del caracter de mandatario y por tanto



de los poderes necesarios para las operaciones de ingresos y pagos, cobro y percibo de derechos; que esta oficio sea de facultades porque para cada caso se celebraba un acuerdo el certificado correspondiente su reintegro de cinco ptas. no llegando siempre con oportunidad para evacuar el servicio encomendado; que toda vez que el Sr. Villa es persona honradísima, merece entera confianza a la Corporación, ha desempeñado todos los negocios que se le han encomendado con entera exactitud y mas de una vez con beneficio del Ayunt. parece regular que se responda a esta confianza otorgándole amplios poderes a fin de evitarle dificultades y tropiezos en su cometido, y otros no menos apreciables a los Alcaldes y Secretaria.

El Ayunt. previa deliberación y reconociendo que Don Federico German Villa merece entera confianza acordó nombrarle su apoderado superior para los negocios que pertenecen al mismo Ayunt. y con la cantidad consignada en el presupuesto para honorarios y gastos para el agente en la Capital; que como consecuencia de este nombramiento se le otorguen poderes para cobrar, pagar, formalizar ya intereses por inscripciones de propios, Alcabalas recargos de territorial e Industrial o por cualquier otro concepto que sean o pertenezcan al Ayuntamiento.

3

satisfacer obligaciones de la propia for-
mación, bien por derechos del Tesoro en
sus distintos conceptos, o á la Caja
Prov. o de 1.^a enseñanza, o en definitiva
va cualquiera otra que le corresponda
y tenga autorizado crédito en un pre-
supuesto; Liquidar con la Hacienda
los recargos de territorial e Industrial
de ejercicios cerrados, los intereses de
inscripciones de Propias por las lami-
nas emitidas á virtud de la Ley de
Ahorros de 16 de Abril de 1891, recoger
citas que aun existan pendientes de
entrega y cuantas operaciones sean
necesarias para el objeto que se le
apodera, entendiéndose que este apo-
deramiento es extensivo á toda cla-
se de formalizaciones con la facul-
tad de autorizar libramientos y los
documentos que considere necesarios.

También acordó el Ayunt.^o
autorizar al Sr. Alcalde para que
con certificación de este acuerdo y
á voz y nombre de la Corporación, otor-
que al citado Don Federico German
Villa los poderes consiguientes ante
Notario.

Se dio cuenta de un memorial
en que Agustín Muñoz Sarmiento con
morada en la calle Belen manifiesta:
Que posee una casa en dicha calle que
tiene de tiempo inmemorial el disfrute
de una paja de agua que recibe del

Tomadero sito en el Puente Tablas
de donde la obtienen Don Ant. y D. Juan
Pedrajas, Don Felix Perer, Don Juan Luis
Castilla, Herederos de D. Juan Rodríguez
y otros: Fue al verificarse la distribu-
ción de aguas en el año anterior por
acuerdo de la Corporacion y de los
interesados en la atarjea de la Villa
se le asignó una porción de agua,
pero que desde hace algun tiempo
se ha minorado en tales terminos y
la mayor parte de los días la fuente
se encuentra de secado: Fue ignorante
la causa suplica al Ayunt. que
por el Fontanero se practique re-
novamiento del Tomadero y saneamiento
y se haga de modo que a cada
uno se dé la participacion que le
corresponde. El Ayunt. acordó como se
licita el interesado y que se haga saber
al Fontanero publico practique reno-
vamiento y saneamiento. =

Se dió así mismo cuenta
de otro memorial en que Don Juan Gonzalez
Mayorgas y otros vecinos de los Cortijos
del Indio dicen: El primero que es el
yndomo de la Hermandad de la St. Cruz
que se venura en dicha Aldea, los
más que son Cofrades y que con tal
carácter y hacienda, eco de los ve-
nadores de aquel partido solicitan una
parcela de terreno realengo de veinte
metros de largo y diez de ancho

en el sitio que hoy ocupa la Sta Cruz
que allí seuran con el objeto de edificar
un templo destinado al culto Divino. =

El Ayunt.^o acordó conceder el
terreno y en el sitio solicitado y que por el
Concejal Don Rafael Arjona se demarque
la extension superficial que ha de tener
el templo cuya construccion se solicita. =

Se dio cuenta de otro memorial
de Antonio Oteri Vera en que solicita se
le conceda un pedazo de terreno para
edificar en el sitio del Batan de Lagilla
teniendo por cada lado diez metros, ó sean
cuarenta metros superficiales. El Ayunt.^o
acordó que por el maestro alarife se haga
reconocimiento é informe. =

El Sr. Alcalde manifestó: Que
con arreglo al art. 66 de la Ley Orgánica
habia que proceder á la renovacion de
los individuos de la Junta Municipal
para el año económico de 1897 á 98 y
que para ello hay que acordar la di-
vision en Secciones del Término Municipal.

El Ayunt.^o acordó que se divida
el Término en siete secciones en la for-
ma siguiente:

1.^a Sección 3, Calle San Luis, Belea, Huerto Palacio, Molinos,
6 Ribera de Molinos, Carnicería, San Pedro,
Solana, San Juan de Dios, Cava, Tercia,
Tras monjas, Postigo, Plaza Nueva, y los
partidos rurales de Arroy, Prados, Vega,
Alborzol, Prado Nuevo, Camulo, Zamoranos,
y Campo Nubes. =

3

2^a Sección { Calles San Marcos, Carras, Peña, St. M^o de
6 { cha, Pim, Horno viejo, Ferreros, Morales, Pasa
y los partidos rurales de Milana, Guine
Tarajal, Espanagal, y Lagrilla. =

3^a Sección { Calles Rio, Cana, Tortado, Fuente del Rey, y
6 { pases, Mucha, Torrejon, Cauamero, Malaga
Noria, Loja, Gitanos, St. Cristo, Jarama, y
partidos de Amorcara, Calvano viejo, Galan
Laguillaz, Cortijo de Gamir, Faula, Navas
quilla y Villans. =

4^a Sección { Calles Plaza vieja, Merones, Ribera, Tintes
6 { Valdivia, Estrada, Acequia, Pto. Nuevas, Ma
tenegro, Alta, Nueva, Ramires, Zapateros,
Aguila, Pto. Granada, S. Juan. viejo, Terreros
San Juan. Nueva, San Miguel, Pavillo y
de Frailes

5^a Sección { Calle, Plaza de Escribanos, Santiago, Plaza
6 { Galicia, Santa Ana, y los partidos rura
les de Campos, Cuascuras, Higuera, Soler
Cubertilla, Cananca, Charco Oscuro y Romera

6^a Sección { Calles Barrio de la Cruz, Paseo, Pto. del
6 { Adarve, Bajondillo, Ferriner, Real, Plaza
de Saballos, Pto. de Villalta, y los partidos
de Navas, Chinimero, Castellor, Campillo
Cortijos del Tudio, y Paredizas. =

7^a Sección { Calles St. Rey, Inmedio Palenque, Palenque
6 { Polo, Horno Palenque, Gracia, Cabeza,
Languido, Amargura, Pradillo, Ferrer
Botanes, Calvano y los partidos de la
Puyata, Aralejo, y Barrauco de la
Palma. =

Se acordó tambien que esta
division se publique por edicto

3

por término de quince días y que se formen las listas de Contribuyentes á que se refiere el Art.º 66 de la Ley Municipal.

Se dió lectura de un oficio fecha once por el que el Sr. Tesorero de Hacienda participa: Que declarado firmes la responsabilidad de los Concejales por 31.310 ptas. 58 cent. no ingresados por consumos de 1896 á 97 ordena que se cite á la Corporacion y se dé cuenta, requiriendo á los responsables para que en el término de tres días paguen expresada suma ó que de lo contrario se requirirá su exaccion por la vía de apremio.

El Ajunt.º quedó enterado pero protestando de la declaracion de responsabilidad, puesto que al requerimiento que se hiciera por el 4.º trimestre de 96 á 97 se acordó en diez y siete de Mayo se acreditase por certificado de la Recaudacion, lo realizado por tal concepto y á la notificacion hecha por oficio del veinte y nueve del mismo mes se acordó así mismo y se ejecutó alrarse ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en atencion á que el Ajunt.º no habia tenido negligencia ni falta de celo en el desempeño de sus funciones, sino que todo depende del éxito de la Recaudacion por las dificultades que ofrece la realia-

cion del reparto medio escogido para cubrir el supe.

Con vista no obstante del procedimiento con que se consuma el Ayuntamiento acuerda 1.º Recurrir al Excmo Sr. Ministro de Hacienda manifestando en alzada que la Corporacion ha ingresado en el Tesoro la parte que le corresponde de lo hasta ahora recaudado, librándose para ello por la Contaduria la oportuna certificación. 2.º Acreditar tambien que el Ayuntamiento tiene ingresado en Hacienda ademas de la parte de supe correspondiente a esta, el 66 pto de toda clase de derechos Municipales lo que necesariamente implica la imposibilidad de hacer aplicaciones indevidas toda vez que existe una intervencion que fiscaliza todas las operaciones de contabilidad. 3.º Que habiendo levantado el funcionario interventor alguno en las recaudaciones existentes ni por parte del Ayuntamiento ni de los Recaudadores ha habido falta de celo. 4.º Por todo ello, que se revoque el fallo de la Delegacion que hace responsable personalmente a los Concejales por el deficit de susumos de 96-97.

El Sr. Alcalde dijo: Que en el dia de hoy se han inaugurado trabajos de la farfetera de esta Ciudad al Salobrar con las solemnidades

de costumbre, habiéndose conseguido con esto una de las más vehementes aspiraciones de la Localidad, puesto que los beneficios que la dicha carretera reporta siendo muy de notar desde luego por el decaer de todas las clases sociales han demostrado en su apertura, lo serán mucho más cuando haya tenido definitiva realización.

Fue ya en 22 de Marzo se hizo constar en acta que debido a la gestión e influencia del Excmo. Sr. Don Juan de Dios Roldan y Nogués, se había conseguido en escaso tiempo la terminación de los trabajos preparatorios, estudios de replanteo y subasta de la Obra, concediéndole un voto de gracia por sus servicios.

Fue concurrido como se ha dicho los trabajos la Corporación en nombre de todo el vecindario y habiéndose interposto de los sentimientos de todas las clases, queriendo dar una prueba de gratitud como recompensa a sus señalados favores propone: Que se declare hijo adoptivo de esta ciudad al Excmo. Sr. Don Juan de Dios Roldan y Nogués. El Ayuntamiento haciendo suyos las manifestaciones del Excmo. Alcalde acordó como este propone. También hizo presente el

Sr. Alcalde: Es un perjuicio de que la Corporación como entidad, pueda contribuir a perpetuar la memoria del Sr. Don Ant.º Sainza del Castillo, si como se anuncia se erije un monumento digno de los servicios y Patriotismo del insigne Ciudadano propone por ahora que a la calle del Rio se le ponga la denominacion de calle de Sainzas, pagando asi una deuda de gratitud al Ilustre hombre de Estado que ha muerto en el cumplimiento de sus deberes.

El Ayunt.º acordando los diez del Sr. Alcalde acuerdo como propone.

No alcanzando a mayor el objeto de la sesion se dio por terminada extendiendose la presente acta que la firman los Pres. Concurrentes conmigo el Secretario de que Certifico. =

[Signature]

Rafael Rubio
Sr. Pedro Aguilar Vitor Vergilino

Frau Senans

Donique Boron

Mamuel Avila

Rafael Ayona

Matias Moreno Jimenez

Teustina no Silva

Miguel Benicio Gaitan, Prau^{co}, Luque delgado

Juan del Cerrano

El Secretario Capitular certifica: Que la sesion ordinaria del sabado veinte y tres de los corr^{os}, no ha podido celebrarse por falta de asistencia de Sres. Concejales en numero bastante para formar mayoria. =

Pnigo 21 Agosto de 1894

El Alcalde
Felix Ruiz

Juan del Cerrano

N.º 13

Senior 2.ª Citacion	} En la ciudad de Pnigo a veinte y tres de Agosto de mil ochocientos noventa y siete previa convocatoria en forma de 2.ª Citacion, se reunieron en las salas Capitulares con objeto de celebrar sesion los tres Concejales que al morning se expresan bajo la presidencia del Por. Alcalde Sr. Felix Ruiz Luque y anitida de mi el Secretario. =
23 Agosto 94	
Concurrentes	
Don Luque	
Familia Fallon	
Rubio Ruiz	
Agua Jimenez	
Don D. Enrique	
Siller	
Senans Sol	
Avila Merida	Se leyó y aprobó el acta de la anterior
Arjona	Se dio cuenta de un oficio del Sr. Tesorero de Hacienda en que requiere

3

a la Alcaldia para que en el termino de veinte dias que espiran el nueve de Setiembre se satisfagan el primer trimestre de consumos del actual ejercicio, y ordenando lo participe a la Corporacion remitiendo certificado del acuerdo que recaiga. El Ayuntamiento quedo enterado y acordo que se manifieste al Sr. Teniente de Hacienda que este Ayuntamiento acordo en tiempo los medios de cubrir el Cupo de consumos, como se participo por certificado a la Admon: Que se hizo subasta de varios ramos de consumos con las garantias necesarias, subasta que fue aprobada por el Sr. Admon de Hacienda: Que esta autoridad concedio autorizacion para repartir el deficit de consumos como se hizo, y resulta el reparto autorizado en diez y nueve de Julio: Pero que una grave alteracion de orden publico ocurrida en la noche del treinta del citado mes dio lugar por evitar mayores males a la Sesion celebrada en primero de Julio por el Ayuntamiento Junta Municipal y mayores contribuyentes que acordaron la supresion de los ramos arrendados, la anulacion del repartimiento hecho por deficit y la autorizacion para repartir la totalidad del cupo y sus recargos; autorizacion que adiccionada en cinco de Julio no se concedio hasta diez del

cont. según aparece de oficio unido al expediente: Fue en suite del que sigue se constituyó la Junta repartidora, quien comenzó y sigue los trabajos de derrama sin interrupción, esperando que muy en breve porase este aquella terminada. =

Fue en cumplimiento de lo que se ordena por la Superioridad se remita certificación de este acuerdo. =

Se dio cuenta de un memorial en que Fr. Francisco José Ruiz natural de Puente Lajas pide se le declare vecino de esta ciudad con morada en la calle Feria y el Ayunt.º acordó como solicita el interesado. =

Se dio cuenta de un memorial en que Donato Arjona Lucena solicita del Ayunt.º le conceda para edificar la parcela de terreno que hay en la calle San Luis y sitio de la Fuente de Belén y que mide un perímetro por el lado del Norte o sea el antiguo al empedrado de la cuneta que baja del Plaus de San Pedro 20 metros; al Sur con el toajo de la huerta de Don Ant.º falvo otros 20 metros; el del Este que linda con dicha calle San Luis y con el muro de contención de la expresada huerta del Sr. falvo 1.º y el lado del Oeste que linda con la repetida calle San Luis y el Callejón de la Muela 4.º; equivalente dicho perímetro a 62 metros cuadrados próximamente, por no ser recto el lado del Sur.

El Ayunt.º acordó que el Centro y la Comisión de policía Urbana parean

3

reconocian el terreno e informen. =

Se dió cuenta de un memorial en que Don Rafael Reina Marnol manifiesta: Que su padre político Don Agustín Lobo Gamir falleció en 17 de Setiembre de 1896. Que por dicho fallecimiento ha desaparecido el contribuyente por consumos e interesa que se le admita el pago de un solo trimestre por el económico de 1896 á 97, dando oportunas órdenes al Recaudador para que así lo verifique: El Ayunt.º acordó se haga saber al Recaudador Don Manuel Aguirre Puerto liquide la cuota de consumos de D. Agustín Lobo Gamir por el primer trimestre de 1896 á 97 preparando el expediente de los otros tres trimestres para su clasificación. =

Se acordó por unanimidad nombrar médico titular del Ayunt.º y Beneficencia á Don Celso Vega Lapina de los Montes, con el haber consignado en el presupuesto. =

Se acordó satisfacer al Sr. tres ptas. por la adquisición de un ejemplar de la obra "La Contribución Industrial y de fomento, con cargo á Imprentas. =

Se acordó pagar á los auxiliares de Sr. Juan Llamacho - Arsenio Arriero - José Puelo Perez - Ant. Ortíz Santaella y Manuel Roushel sus sueldos del mes de Julio último, con cargo al Capt.º de Imprentas á razón de dos ptas. diarias =

Y no alcanzando á más el ob.

3

peto de la sesion se dio por terminada
entendiéndose la presente acta que
la firman los Sres. Concejales con-
migo el Sr. que certifico. =

~~José Ruiz~~

Juan de Cullera

Benigno Pérez

Juan^{co} Senano

Abanuel Anilo

Pascual Arjona

Pascual Rubio

Antoniaco Sifre

Miguel Calvo

~~José Ruiz~~

Juan de Cullera

El Secretario Capitular Certifica: Que
la sesion ordinaria del Sabado veinte y
ocho de los corr. no ha podido celebrarse
por falta de asistencia de Sres. Concejales
en numero bastante para formar ma-
yoría. =

Puego veinte y ocho de Agosto
de mil ochocientos noventa y siete =

~~José Ruiz~~

Juan de Cullera

N.º 108

Sesion 2.ª lib. } En la ciudad de Puego a treinta de
30 Agosto 97 } Agosto de mil ochocientos noventa y siete

Concurrentes } previa convocatoria en forma se reunieron
 Peres Luque } los Srs. Concejales que al margen se expresan
 Carrillo } en las Salas capitulares con objeto de cele-
 Serrano Sol } brar sesion, bajo la presidencia del Sr.
 Moreno Gimera } Alcalde Sr. Felix Peres Luque y asistencia
 Bergillos } de mi el Sr.
 Avila Merida } Se leyó y aprobó el acta de la anterior
 Luque Delgado } Se conformó el Ayunt.º con la
 Peres D. Enrique } despedida que hace Luis Bonego Morales
 Arjona Serrano } por ser hoy vecino de la Almedinilla
 Rubio Ruiz } acordándose que se elimine del padrón
 } de vecinos de esta Ciudad. =

El Sr. Alcalde dijo: Que el embara-
 do en foidoba había remitido todas las
 cartas de pago liquidando las obligaciones
 de primera enseñanza del ejercicio 96-97
 y entre estas, cinco con los números 1311-
 1351-1419-1354 y 1436 importantes 2504 ptas
 62 cent. habiéndose aplicado aumento
 gradual de sueldos por la Junta de Ins-
 trucción pública como sobrante de in-
 gnos y con cargo á contingente Prov.
 de 96 á 97. El Ayunt.º acordó que dichas
 cartas de pago vuelvan al agente en
 la capital para que se carguen por
 otras de la Exma Diputación Provincial
 por contingente de citados años.

También acordó el Ayunt.º que
 se paguen con cargo al Capt.º de Impre-
 rito del ejercicio corriente la suma de
 noventa y nueve ptas. veinte y cinco cent.
 que importan el 1/10 de devengado por el
 Cajero de primera enseñanza por la

guarda custodia y cobro de las laminas
y sus intereses de Propios destinadas al
pago de obligaciones de primera emision.
za. =

Formado el oportuno expediente, pu-
blicado el resultado de las Secciones, se esta
en el caso de proceder al sorteo de Vocales
asociados para el año economico de 1897-98.

En cumplimiento del art. 68 de la
Ley Organica se procedio al sorteo por Se-
cciones dando el resultado siguiente:

- 1.^a Seccion Fran.^{co} Luque Minor
" Agustin Minor Sarmiento
" Felix Minor Ruiz
- 2.^a Seccion Alfredo Galvo Lorano
Rafael Arriero Sanchez
Pedro Ortiz Vencero
- 3.^a Seccion Eusebio Cartillo Bueno
Alfonso Serrano Lorano
Eduardo Perez Luque
- 4.^a Seccion Fré Cartilla Molina
Emilio Bufill Galan
Ant. M. Perez Rosa
- 5.^a Seccion Fré Miguel Valverde = Fran.^{co} Moyano Mayor y
Fran.^{co} Arjona Cobo
- 6.^a Seccion Baldomero Siller Rodriguez = Rafael Sanchez Serrano
Lorenzo Molina Lopez Rey
- 7.^a Seccion Miguel Ortiz Vencero y
Fré Boyer Gutierrez

El Ayunt. terminado el sorteo proclamó
Vocales asociados para el año economico de
1897 á 98 á los sus. anteriormente nominados
y acordó que se cite á los mismos

para el día de mañana treinta y uno
a fin de constituirse la Junta Municipal

Se dió cuenta de un oficio del
Sr. Gobernador civil de 17 del cont. traslado
de R.O. del Ministerio de la Gobernación
en que se autoriza al Ayunt. para im-
poner arbitrio extraordinario sobre la caja
para el año económico de 1897 a 98 a fin
de cubrir el déficit del presupuesto. El
Ayunt. acordó que este oficio se mande
al Capitular. Que se forme expediente
con certificado del mismo y que
informe la Comisión de Hacienda.

Y no alcanzando a mas el obje-
to de la sesion se dió por terminada es-
tendiéndose la presente acta que la firman
los tres. Concurriendo conmigo el Secretario
de que certifico. =

~~Antonio Pérez~~

Rafael Rubio

Vicente Berzillo

Benigno Pérez

Juan^{co} Senans

Mamuel Avila

Rafael Tejón

Antonio Moreno

Juan^{co} de que se habla Jimenez

Alguacil Benito Collin

Juan de Cullar

El Secretario Capitular Certifica: Que la sesion Ordinaria del Sabado cuatro de los cor. no ha podido celebrarse por falta de numero de hcs. Concejales para poder formar mayoria.

Priego cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete. =
~~Fito~~ Juan de la Cruz

Señal 2.^a 6.
6. Septe 1897
Convenientes
Pere Luque
Pere D. Enrique
Avila Merida
Serrano Sol
Lillo Rodriguez
Bergillo Abalo
Agua Gimenez
Ajoana Serrano

En la ciudad de Priego a diez de Sep-
tiembre de mil ochocientos noventa y
siete, previa convocatoria en forma
se reunieron en las salas Capitulares
con objeto de celebrar sesion los hcs. con-
cejales que al margen se expresan bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Felix
Pere Luque y asistidos de mi el Sr. =
Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.
Se acordó reclamar de la ferrocarril de
Hacienda el premio de cobramo por
Ferrocarril e Industrial del 4.^o trimestre
de 1896 a 97 y que se dién las instrucciones
convenientisimas al apoderado en Cordoba
para que haga la reclamacion oportuna. =

Se dió cuenta del informe que
emite el maestro Alanje respecto del
terreno solicitado por Aut. Pere Ortiz
que linda segun dicho informe al

Este con el Camino nombrado del Batán al Sur huerto de Juan Guerrero al Oeste casa del mismo Guerrero y al Norte calle del Batán; mide 64 metros superficial y queda el camino con cuatro de anchura; es beneficiosa la conexión por estando en la única calle que comprende puede alinearse; además por vía de ornato la conexión favorece la Higiene impidiendo que como hasta aquí pueda deteriorarse a depositos de excrementos y materia corrompidas. El Ayunt. acordó conceder a don Juan Ochoa el terreno solicitado en la extensión de sesenta y cuatro metros superficial con los límites señalados y dejando al Camino para servicio público cuatro metros de latitud. =

Se dio cuenta de un memorial en que Juan Guerrero hermano de estos vecinos y cuñado del remate por arrendamiento del impuesto de Pesos y Medidas para el actual año económico de 1897-98 manifiesta que siendo dicho arrendamiento un contrato bilateral el Ayunt. Asociados y Mayores Contribuyentes acordaron en primer de Julio por sí y sin audiencia de esta parte suprimir la exacción del impuesto y anular el arrendamiento con que fue publicado y efectivamente no se ha exigido.

Se investigó si a la Corporación le es facultativo suprimir de plano

un impuesto establecido y anulado
irrogando perjuicios consiguientes al
arrendatario que cumplió con los requi-
sitos que le exigieron parece justo que
la misma Corporación responda a los
daños causados y perjuicios irrogados.

La fianza constituida se devolvió
al recurrente, pero como la exacción
del impuesto se consumó y por ello
tuvo el arrendatario necesidad de
proveerse de los útiles necesarios para
el servicio de pesar y medir; justo
será que el Ayuntamiento le indemnice el
importe de aquellos.

En la relación adjunta consta
detalladamente los objetos adquiridos
y su precio.

Concluye el solicitante pidiendo
que se le haga indemnización de seis cien-
tas doce ptas. setenta y cinco céntimos.

El Ayuntamiento acordó que si bien
la supresión del impuesto de Pesas y
Medidas, fue debida a hechos debidamente
acontecidos; reconoce al rematante Juan
Antonio Romero García el derecho a ser in-
demnizado del importe de los objetos y
útiles que adquiriera para prestar
el servicio de pesar y medir; y en
su virtud seiscientas doce ptas. y
setenta y cinco cent. que según la
relación que se presenta, importan
aquellos. Notifíquese este acuerdo al inte-
resado previo expediente, al que se mi-

ra el memorial de reclamacion, relacion de los objetos adquiridos y certificado de este acuerdo; consignándose en el adicional mas inmediato las 612 ptas. de crédito reconocido y para el expediente a la Comision de Hacienda para que informe. =

El Sr. Sindico requirio al Sr. Alcalde para que manifestare si la liquidacion de recargos por territorial e Industrial de años atrasados tantas veces pedida se habian hecho; y el Sr. Presidente manifesto que con fecha veinte de Agosto habia suplicado nuevamente este servicio al Sr. Delegado de Hacienda, haciendo presente que lo pedido es un trabajo minucioso entretenido y de importancia, que ademaz ofrece dificultades por tenerse que valer de agentes y encargados. =

Con vista de lo expuesto el Sr. Sindico Don Rafael Arjona propuso y el Ayunt. por unanimidad acordó que el Sr. Presidente para a firdoba a gestionar y alcanzar la liquidacion pretendida, pudiendo asi, si el resultado es favorable obtenerse beneficios en las deudas que se tienen con el Tesoro. =

En su virtud y dada la unanimidad de los tres. Concejales con indicado objeto se acordó autorizar al Sr. Don Felix Pen Luque Alcalde Presidente de este Ayunt. para que a voz y nombre del mismo gestione y relate la liquidacion de los recargos Municipales autorizados sobre la contribucion

3

Territorial e Industrial de años anteriores al Presupuesto de 1896 a 97: Para que obtenida dicha liquidacion puse su conformidad o la rectare a nombre y en representacion del Ayuntamiento: Para que si se conformare, perieba el total que arroje bien en metálicos bien en valores por formalizacion aplicándolos en este caso a las deudas que tenga el Municipio con el Tesoro correspondientes al año de 1896-97 o a los anteriores: Para que firme los libramientos de salida y cualquier otro documento que sea necesario para el caso, pues devora la Corporacion de solucionar este asunto, e inspirándole su Presidente unánimada y absoluta confianza, la autorizacion y poder que le otorga es amplio bastante y sin restriccion ni limitacion alguna: Y que se le estienda certificacion de este acuerdo para los usos convenientes. =

Se acordó que se liquide el premio de cobranza por raron de fedulas personales de las cantidades recaudadas tanto por los derechos del Tesoro como por Recargos Municipales de los años 94 a 95- 95 a 96- y 96 a 97 cuyos periodos voluntarios estan transcurridos, y finiquitados a raron del 3.40 p/o como se previene en el art. 8.º de la Ley de 20 de Ditre de 1881 y R.O. de 12 Septre de 1888 cuyo abono se hara con aplicacion al Recargo Municipal.

Y no alcanzando a mas el objeto de la sesion se dio por terminado extendiendose la presente acta que la

firman los Sres. Concejales conmi-
go el Secretario de que Certifico. =

~~Juan~~

Lucto Aguero Victor Bergillo

Eunigue Perez Juan^{co} Senano

Manuel Nila Rafael Arjona

Salustiano Siller

Juan de Calaver

El Secretario Capitular Certifica: Que la se-
sion ordinaria del Sabado once de los co-
orientes no ha podido celebrarse por fal-
ta de asistencia de Sres. Concejales en
numero bastante para formar ma-
yoría. =

N.º 18º

Puego 11 de Septiembre 1897

~~Juan~~

Juan de Calaver

En la ciudad de Puego a trece de
13 Septu 1897 septu de mil ochocientos noventa y siete

Concurrentes } previa convocatoria en forma se reunie-
Don Luque } ron en las Salas Capitulares con objeto
Don D. Enrique } de celebrar sesion los tres. Concejales que
Arila Medina } al margen se expresan bajo la preside-
Serrano Sol } cia del Sr. Alcalde Don Felix Don Luque y
Liller Rodriguez } asistidos de un Secretario. =

Bergillos Abalo } Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior. =
Dña. Jimena } Se aprobaron los extractos de acuerdos
Arjona Serrano } pertenecientes al mes de Agosto. =

Se dió cuenta de un memorial
en que Don Fco. Gurita Machado de
estos vecinos pide al Ayunt.^o le inden-
nice de quinientas doce ptas. por rason
de daños y perjuicios causados al am-
plarse por el Ayunt.^o asociados y contribu-
yentes, los remates que tenia hechos de las
especies de consumos trigo y sus harinas
pescados y carne de cerdo, toda vez que
siendo un contrato bilateral de arrenda-
miento se anuló por una sola de las
partes sin consentimiento ni aun cono-
cimiento de la otra, y como toda obli-
gacion no cumplida por uno de los
contratantes se resuelve en la de inden-
nicar daños y perjuicios á la otra fun-
dado en este axioma juridico reclama
la indemnizacion citada que es simple-
mente la del trabajo que es como pre-
sto agrimenso, pseudo prestat y no pre-
sto por cumplir las obligaciones que
como arrendatario de las especies men-
cionadas se impusieron en el acta
de la subasta. El

B

Ayunt.º hauiendo conueto que la anulacion de los contratos del arrendamiento a que se refire el solicitante se lleuó a efecto por causas notoriamente conuencidas, pero que fué acordada sin oír al rematante, por razon de equidad reconoce á este el derecho á la indemnizacion que pide estimada en quinientas doce ptas. cuya suma se consignará en el adicional mas inmediato, formese expediente y con certificacion de este acuerdo para á Santaduria á sus efectos

~~Victor Berzillo~~

Liceto Aguilar

Victor Berzillo

Benigno Pérez

Juan^{co} II Smaus

Manuel Ruiz

Rafael Tajona

Salustiano Sillas

Juan de Cullera

El Secretario Capitular certifica: Que la
 sesion ordinaria del Sabado dia y ocho
 de Septiembre no ha podido celebrarse por
 falta de asistencia de tres Concejales en
 numero bastante para formar mayoria. =
 J. C. ~~...~~ 18 Septiembre 1897.

J. C. ~~...~~

Sesión 2ª. Lit. 9 }
 20. Septe. 1897 }
 Concejales }
 P. Luque }
 R. Ruiz }
 S. Sol }
 P. D. Luque }
 A. Medina }
 L. Delgado }
 B. Gillos }
 S. Lleras }

En la ciudad de Trigo á veinte de
 Septiembre de mil ochocientos noventa
 y siete previa convocatoria en forma
 se reunieron en los salos capitulares
 con objeto de celebrar sesion los tres
 Concejales que al margen se expresan
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Sr. Felix P. Luque y asistidos de
 mí el secretario. =
 Se leyó y aprobó el acta de la anterior
 Se acordó ratificar á P. Luque

Albará la suma de doce ptas cincuenta cent^{os} por cuatro años con diez agujeros para colocar cuatro farolas del alumbrado público.

Al mismo dos ptas cincuenta cent^{os} con cargo á material de farmacia por la composición de un pero en la misma.

Se dió cuenta de un memorial de D. Ant. Fré faracuel en que solicita se le dé de baja del padrón de vecinos de esta Ciudad por trasladar su residencia á la de Córdoba. El Ayuntamiento acordó como pide el interesado acreditando con certificación recibo de expresada Ciudad de Córdoba. =

Y no alcanzando á más el objeto de la acción se dió por terminada entendiéndose la presente acta que la firman los tres Concejales que han concurrido conmigo el Sr. que certifica.

[Signature]

Donque Pérez

Vitor Bergillo

Juan^{co} Senau

Manuel Vila

Salustiano Siles

Rafael Rubio

Juan de Caceres

Juan^{co} Inguet y Gada

El Secretario Capitular Certifica: Que la sesion ordinaria del Sabado veinte y cinco del corriente no ha podido celebrarse por falta de asistencia de tres Concejales en número bastante para formar mayoría. =

Priego 25 de Septiembre del 1897

~~Antonio~~

Juan de Caceres

Señor 2.º Cont. } En la ciudad de Priego a veinte y siete
27 Septre 97 } de Septiembre de mil ochocientos noventa
Concurrentes } y siete, previa convocatoria en forma
Perru Luque } se reunieron en las Salas Capitulares
Rubio Ruiz } los tres Concejales que al margen se es-
Ayona Serrano } presian con objeto de celebrar sesion
Agua Zimer } bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Luque Belgard } Felix Perru Luque y asistidos de mi
Morano Serrano } el Secretario. =

Serrano Sol } Se leyó y aprobó el acta de la union ant.
Siller Rodriguez } Se dió cuenta de un oficio
Perru Luque } 21 del actual en que Don Ricardo Ronchel
Bergillos } hace dimision del cargo de oficial 2.º

de Secretaría que desempeña. El Ayuntamiento acordó admitirla.

Se dió también cuenta de otro Oficio de la misma fecha en que Don Miguel Carrillo Fallón Concejal y 2.^o Teniente Alcalde solicita dos meses de licencia para asuntos particulares. El Ayuntamiento acordó considerarla y que se le comunique. =

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda de 24 del corr.^{te} en que manifiesta que en vista de lo solicitado por esta Corporación para que se practique por las oficinas de Hacienda liquidación de los recargos Municipales por Terrenal e Industrial que se adeudan al Municipio de los presupuestos desde 1878 a 79 hasta 1887-88 ambos inclusivos, se ha practicado como se pedía arrojando un total de veinte y tres mil doscientas sesenta y nueve ptas ochenta y nueve cent.^{os} significando además que para hacer efectiva la mencionada suma deberá remitirse certificado que acredite el acuerdo por el Ayuntamiento prestando su conformidad. =

La Corporación considerando que la cantidad mencionada de veinte y tres mil doscientas sesenta y nueve ptas. ochenta y nueve centimos por los presupuestos arriba citados resulta en armonía con los antecedentes de contabilidad que se conservan en esta

oficinas, que se han examinado y es-
 plicado por la contaduría, acordó por
 unanimidad de los concurrentes prestar
 su absoluta y entera conformidad á
 la liquidación practicada por las ofi-
 cinas Superiores y que así se haga
 saber á las mismas, remitiéndose certi-
 ficado de este acuerdo á los efectos que
 se expresan en el oficio arriba mencio-
 nado. =

El Sr. Alcalde dijo: Que en 31 de
 Diciembre de 1895 su predecessor Don
 Santiago Ferrero Ruiz con vista del
 estado precario de la Caja Municipal
 hizo un anticipo de doce mil ptas.
 por cuenta del repartimiento de fuen-
 mos de 1895 á 96; que durante el ejer-
 cicio de 1896 á 97 se le reintegraron
 cuatro mil trescientas cincuenta y seis
 con setenta y cinco en metálico; y
 en recibos del mismo año y concep-
 to siete mil seiscientos cuarenta y seis
 con cincuenta habiendo satisfecho por
 consiguiente las cuotas de los contribu-
 yentes cuyos recibos se le han entrega-
 do; Que para que siempre conste cua-
 les sean estos propone se acuerde se
 haga contar en este acta el número
 que ocupan en el reparto, nombres y
 apellidos, domicilio y cuota: El Ayunt.
 acordó como propone el Sr. Alcalde

N.º de orden

8.

Nombres

Domingo Abalz Cobo

Domicilio

Río

Cuotas

30.

3

N.º de orden	Nombres.	Domicilio	Plat. C.º
39	Leopoldo Urbano Roman	Rio	30 .
43	Manuel Alcalá Zamora	"	X 160 .
99	Juan Mateo Bertran	Prim	X 20 .
111	Santiago Serrano Ruiz	"	87 50
113	Joaquín Ayerbe Sanchez	"	165 .
237	José Rosa Nadaléz	Almorochia	30 .
354	Pedro Serrano Carrillo	Montenegro	X 13 50
364	Eduardo Gimenez Roman	Alta	36 .
448	Manuel Molina Guardia	Cabeza	20 .
485	Fernando Lopez y Fran.º Serrano	Sanamun	40 .
525	Ant.º Pareja Serrano	Malaga	39 .
544	José Serrano Marquis	id.	80 .
573	Fran.º Luque Munoz	S. Luiz	24 .
804	Luiz familia Munoz	Palenque	75 .
831	Baldomero Siller Rodriguez	Real	30
875	Ana Hidalgo Fernandez	id.	X 40
878	Ant.º familia Recuerda	id.	24
898	Felipe Molina Ruiz	St. Granada	X 19 50
934	José M.º Gutierrez Ribera	St. Palau	X 45
949	José Frutosio Rodriguez	Ylenia	48
956	Fran.º Gimenez Gonzalez	Bajondillo	12
1034	Nicolás Lozano Madrid	Aguila	210
1210	José Ostu Hoyo	Cana	20
1250	Fran.º Ruiz Leon	Azores	X 32
1261	Miguel Serrano Lopez	Zagrilla	X 52
1277	Atanasio Lopez Serrano	"	25
1280	Alberto Foro Ostu	"	X 30
1308	Fran.ºº Rojas Minel	"	X 60
1339	José Lopez Caballero	"	X 75
1360	Manuel Marin Belgarda	"	X 60
1381	Sebastian Serrano Ruiz e hijos	"	52
1388	Libunio Garcia Lopez	"	X 40

1292	Juan ^{co} Ballutero, Garcia	Lagulla		48
1299	Ant. ^o Jacinto Alba	Sanuelo		112
1406	Ant. ^o Munoz Jurado	"	X	60
1413	Juan ^{co} Pobedans Lopez	"	X	60
1419	Jacinto Jurado Ortega	"	X	48
1426	Juan Pobedans y Pobedans	"	X	60
1428	José Moral Arenas	"	X	48
1432	Pedro Moral Pobedans	"	X	51
1435	Pedro Arenas Mérida	"	X	80
1437	Ramon Ordover Amoz	"	X	39
1442	Rafael Sanchez	"	X	46
1445	Tomás Pobedans Santillo	"		132
1446	Tomás Gonzalez Jurado	"		122
1451	Ant. ^o M. ^o Moral Jurado	"	X	30
1454	Juan ^{co} Gonzalez Cortias	"	X	50
1470	Andrés Jurado Pobedans	Lamorang		100
1474	Ant. ^o Jans Ortega	"	X	55
1473	Ant. ^o Morales Ruiz	"		80
1509	Juan ^{co} Leyva Alba	"		100
1515	Juan ^{co} Jans Ortega	"		100
1522	Juan ^{co} Morales Ruiz	"		46
1526	Juan ^{co} Roldan y Roldan	"	X	140
1529	Juan ^{co} Jurado Morales	"	X	60
1536	José Morales Ruiz	"		75
1539	José Peru Ortega Pastor	"		150
1548	José Leyva Alba	"		100
1553	Juan Gallardo Ruiz	"		100
1556	Juan Ruiz Pobedans	"		141
1581	Luis Pobedans Ortiz	"		135
1591	Mateo Salamanca Ortega	"		100
1594	Manuel Lina Alba	"		92
1683	Manuel Simon Senans i hijo Filais	"		54
1920	Manuel Quira Senans	Campuz	X	40

2176	Ant.ª Mera Linares	Lupanaragal	X	100
1626	Nemesio Meinda Tienda	Lamoranoz	X	75
1679	Manuel y José Agta Abul	Fortijo	X	60
1724	Ant.ª García Valdívia	Pandejoz	X	100
1728	Alfonso Gomez Mayorgaz	Santellar	X	50
1781	Fran.ª Tallon	Poyata	X	100
1799	Manuel Aguilera Campana	"	X	40
1802	Pedro del Puerto Benmider	"	X	39
1810	Ant.ª Felipe García y García	Campoz	X	84
1816	Ant.ª Viktor Ruiz Hidalgo	"	X	100
1822	Ant.ª Gonzalez Diaz	"	X	48
1824	Ant.ª Julio Vilches	"	X	90
1820	Agustin Vilcher Ramirez	"	X	35
1822	Ant.ª Jesus Montes Alba	"	X	60
1826	Ant.ª Ruiz Barrueco Ramirez	"	X	120
1829	Sebastiano Odoover Martoz	"	X	50
1845	José Osuna Quiro	"	X	48
1879	Joaquin Gonzalez Semano	"	X	100
1896	José Ruiz Reyes	"	X	100
1924	Pedro Odoover Burgos	"	X	75
1928	Rosario Alba Garmiento	"	X	51
1972	Ant.ª José Ruiz Marín	Laguinilla	X	30
2000	Fran.ª Medina Perez	"	X	60
2024	José Morales Perez	"	X	60
2051	Manuel Gomez Abalz	"	X	50
2054	Mateo Montes Ruiz	"	X	50
2104	Ant.ª y Raf.ª Cano Zamora	Nava	X	75
2112	Cecilio Galvo Gimener	"	X	100
2116	Juan Granados	"	X	100
2117	José Félix Campana Penalva	"	X	24
2120	Juan Mayorgaz Cano	"	X	75
2145	José Malagon Penalva	"	X	50
2147	Juan Leber Gimener	"	X	60

2151	Ant ^o Juan Luque	Parajol		26
2161	José M ^a Exposito	id.	x	28
2171	Fernando Giménez Ortega	id.		60
2179	Ant ^o Cortés Vera Melendo	Espanagal	x	48
1481	Ant ^o Bermúdez Ortega	Lamoral	x	100
658	Blanca Serrano Sicilia	Acequia		20
2193	Cándido Lozano Lirio	Espanagal		66
2264	Manuel Carrillo Aguilera	id.	x	50
2275	Rafael Carrillo Aguilera	id.	x	48
2289	Ant ^o López Balluteros	id.		40
2374	Félix Sánchez Ortega	Solvito		60
2411	Fran ^{co} López Salas	Salado	x	30
2442	Ant ^o Sánchez Giménez	"	x	36
2446	Greg ^o Miranda Sánchez	"	x	60
2476	Vicente Carrillo Delgado	Genilla	x	60
2463	Manuel Santisteban Baena	Cárculo	x	30
1507	Eusebio Nieto Moral	Lamoral	x	55
1642	Ramón Sánchez Pérez	C. Naves	x	20
1629	Gidoro Rodríguez Semano	Lamoral	x	52
2408	Fran ^{co} Genaro Lamora en v ^o	Salado	x	15
2413	Fran ^{co} Hinojosa Higuera	"	x	4
		<u>Total</u>		<u>7.646,50</u>

Importan la figurada suma de siete mil seiscientas cuarenta y seis ptas. cincuenta centimos. =

Se acordó satisfacer a José M^a Sánchez Arjona la cantidad de veinte ptas. importe de la composición y limpieza de la Fuente de la calle Nueva.

Al mismo José M^a Sánchez Arjona treinta ptas. por material y mano de obra en la computura de la fuente de la calle del Río según cuenta. =

Al mismo Sr. D. N. Sanchez
Arjona cuarenta y cinco ptas. por la
limpia, apertura y cierre de la ataraja
de la Fuente del Rey.

Y no alcanzando á mas el ob-
jeto de la sesion se dió por terminado
entendiéndose la presente acta que la
firman los tres. Concurrentes coningo
el Sr. D. que certificó. =

[Signature]

Rafael Rubio

Vitor Bergiller

P^{co} Juan Senano

Enrique Peraza

Justiano Siller

Manuel Nilo

Rafael Arjona

P^{co} Juan^{co} de Que Delgado

Liceto Aguilera

Juan de Calles

mentaria perteneciente al día de hoy no ha tenido efecto por
falta de número de señores concejales y por lo que con este intento
se presenta en Puerto a día de Octubre de mil ochocientos noventa
y siete

N.º 13º

José Pérez

Juan de Caceres

Sección 2.ª Citación } en la ciudad de Puerto a cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, previa convocatoria de segunda convocatoria, se reunieron en los salones capitulares con el objeto de celebrar sesión los señores concejales que al mañana se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Pérez porque asistieron de más el Sr. Arjona Serrano Sr. Aguirre Giménez Sr. Morán Giménez Sr. Luján Enrique Sr. Avelar Méndez Sr. Geller Bergillos Sr. Serrano Sol

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior

A solicitud del interesado se concedió un mes de licencia al Sr. Sr. Arjona Serrano Sr. Aguirre Giménez Sr. Morán Giménez Sr. Luján Enrique Sr. Avelar Méndez Sr. Geller Bergillos Sr. Serrano Sol

Se acordó unánimemente admitir la dimisión que presentó en esta sesión Sr. Manuel Aguirre puesto al cargo de Recaudador de consumos por 1896-97 y años anteriores

Se acordó que el Recaudador dimisionario continúe en el cobro de los consumos en su calidad de interino hasta que el Sr. Aguirre acuerde lo conveniente al servicio

Se acordó también pagar al Sr. Sr. Arjona Serrano Sr. Aguirre Giménez Sr. Morán Giménez Sr. Luján Enrique Sr. Avelar Méndez Sr. Geller Bergillos Sr. Serrano Sol

En este estado el Sr. Alcalde manifestó que fue llamado a los señores para liquidar días por territorial pertenecientes a este Ayuntamiento y debidos por la Hacienda, y autorizada en debida forma y con la conformidad del Ayuntamiento, ha obtenido los resultados siguientes, los que justifican con los documentos y existencias de los libros de contabilidad de Hacienda que a continuación se detallan:

Además por recargas de territorio en

1878-79	ptas	2.160-31	
79-80		16.036-88	
80-81		1.034-65	
81-82		1.017-07	
82-83		2998-98	22.269-89

Se han pagado

Por consumos de 75-76 7.250

Por id 76-77 7.250

y hay p^o ingreso 8.769 89 22.269-89

De este modo se han hecho las operaciones por la Hacienda y en se han aceptado

Pero a todas las tres concejales consta que este servicio si bien se ha solicitado muchas veces por el Ayuntamiento, su gestión ha sido practicada por D. Federico J. Villa, en cuyo concurso no se hubiere abonado, y como sus trabajos han sido muchos por mucho tiempo y verdaderamente apreciables, lo hace constar por si el Ayuntamiento quiere darle una prueba de reconocimiento, bien entendido que en alguna que esta sea suya con proporción al celo y al desinterés con el que se ha prestado el servicio

También hace presente, que siendo notorio que lleva tres meses de encontrarse enfermo, solo un servicio como el del que se trata puede decidirse a dejar su casa y trasladarse a la capital: Pero como por la índole del asunto con muchas las gestiones que hacer, muchas las papeles que dar y muchas las personas y oficinas a quien visitar no puede solo hacer todo por si, se hizo a su disposición por el Oficial 1^o de bien D. Ant^o Moreno, quien ha prestado esmeradas servicios, lo que manifiesta por si el Ayuntamiento quiere tenerlo en cuenta y abonarle sueldo durante las gestiones de viaje. El Ayuntamiento queda

enterando de los gestiones y resultados del Sr. Alcalde en los
debidos, los otros hechos y su explicación, y acordó aprobar sus
actos todos, el uso que han hecho de los poderes conferidos, y de
mayor ejemplaridad: Fue al Sr. Don Federico Germán Villa
se le dió una prueba de reconocimiento gratificándole
con doscientas cincuenta pesetas cantidad en dinero
y no proporcionada a sus servicios, pero a la que
la Corporación puede alcanzar dada su actual
situación económica, con cargo a Gastos.

También acordó que con cargo al Capít.
de Gastos se satisficiera al Oficial primero Sr.
Ante. Moreno Salas la suma de doscientas cincuenta pesetas
en pago de gastos y como gratificación de los
servicios extraordinarios ahora prestados en unión
del Sr. Alcalde.

Se dió cuenta del informe que el
maestro alarife evacua sobre la parcela de terreno
sobrante de la vía pública que existe en la Puente
Belen bajada a la de San Luis y que solicitó Donato
Arjona en unión del veinte y tres del parador
Agosto y dieciséis; que el terreno de que se trata
tiene 66 metros cuadrados de superficie - 22 por
Norte y Sur; por Este 2 metros y por Oeste 4 metros
total los 66 mencionados: Fue destinado a edi-
ficación mejorara el ornato público sin
perjudicar, antes por el contrario mejorando
la calle. Con vista de lo expuesto el
Ayunt.^o por unanimidad acordó conceder
al peticionario Donato Arjona el terreno
que solicita y con destino a edificaciones
y no a otra cosa.

Se preguntó el repartimiento
de consumos para el actual año econó-

min de 1897 á '98 completamente terminado por la Junta. El Ayunt.^o acordó aprobarlo definitivamente pero haciendo constar que si bien no se acompaña al mismo certificación de los exceptuados como se previene en el Art.^o 29^o del Reglamento no es necesaria según reciente disposición Superior de Setiembre ult.^o

También se acordó se remita inmediatamente á la Superioridad para su aprobación ordenándose al Agente en Córdoba, por no existir en esta expedición papel de pagos al Estado para su reintegro.

Se acordó satisfacer á Rafael Canales cincuenta y cinco ptas. de blanco de los pines bajos de este Ayunt.^o según cuenta que presenta de siete de Agosto.

También se acordó satisfacer cuarenta y cinco ptas. al maestro carpintero Ant.^o Lopez por varios objetos de mobiliario según cuenta que presenta de nueve de Setiembre.

Expuso el Sr. Alcalde: Que la Hacienda tiene reclamado de Oficio y en el Boletín Oficial un plazo de atrasos por los que el Ayunt.^o tiene con el Tesoro á virtud de la Ley de Moratorias de 1895. Que para pagar este que corresponde á 1895 á '96 y el de 1896 á '97 se formó presupuesto extraordinario en 13 de Diciembre de 1896, de confort

B

unidad con el R. D. de 4 de Setiembre del mis-
mo año, discutido y aprobado en Junta
Municipal en 5 de Enero de 1897; y previo
informe del Sr. Delegado de Hacienda de 22
de Julio, aprobados definitivamente por el
Sr. Gobernador en 31 del mismo mes. Dada
cuenta al Ayunt.^o, este acordó parare á la
Comision de Hacienda el presupuesto para
que propusiere medios de ejecucion y no
habiendolo hecho hasta el dia, dado los
apremios de la Superioridad hay que resol-
ver en definitiva.

En este estado el Sr. D. Rafael
Rubio de la citada Comision de Hacienda
dice: Que como la ejecucion del presupuesto
extraordinario no representa otra cosa
que pagar al Tesoro 75.128 ptas. 16 cent.^{os} por
las dos anualidades vencidas y como para
ello se presupuntaron valores en cantidad
suficiente, que solo falta realizar dichos
valores y darlos en pago; y asi lo propo-
ne al Ayunt.^o. La Corporacion acordó
que el Sr. de la Corporacion pare á Cordoba
con las laminas de Propios emitidas por
virtud de la Ley de Moratorias y que
resultan presupuntadas, solicite su con-
version en transferibles, obtenida haga
la liquidacion de sus valores con arreglo
á la cotizacion que correspondiera y pague
los demas requisitos que sean necesarios
ó se le exijan, las entregue en pago
recogiendo las oportunas cartas de abono
á favor del Ayunt.^o pero cuidando

que la aplicación de esos valores se haga extinguiendo las deudas más antiguas, y por el orden que están enumeradas en la liquidación definitiva de atrasos hecha con la Hacienda.

También acordó el Ayunt.^o que toda vez que el Tesoro adeuda los intereses de las bonos recientemente emitidas desde 1.^o de Abril de 1876 el Sr. de Ayunt.^o gestione el cobro de esos intereses hasta el día, haciendo aplicación de los mismos si los obtuviera á los ejercicios económicos que correspondan.

Manifestó el Sr. Alcalde que en el actual año económico se encuentra arrendado el servicio del alumbrado público por la cantidad presupuesta, así como consta también que por conveniencia de la alteración de orden público habida en la noche del 20 de Junio á 1.^o de Julio se rompieron por los alborotadores infinitas de objetos de alumbrado; para hacerse entrega al arrendatario del servicio, el material en perfecto estado de conservación, y que como caso fortuito no habiendo consignación presupuesta hay que pagar de Imprevistos los daños causados y entre ellos la cuenta que presenta Rafael Trueta importante ciento noventa pesetas. El Ayunt.^o acordó que se pague al citado Rafael Trueta del Capit.^o de Imprevistos las ciento noventa pta. á que se refiere

[Firma]

el Sr. Alcalde.

Tambien acordó que al mismo Rafael Trueta se le paguen cuarenta pesetas con cargo á Edificios del Comm por gastos hechos en la Torre del Reloj. =

Y no alcanzando á mas el objeto de la sesion se dió por terminada estendiéndose la presente acta que la firman los tres Concejales coningo el Sr. de que testifico. =

~~Jose Luis~~

Secretario Rafael Arjona

Victor Bergillo

Raunigue Pastor

Salustiano Siles

Juan Senante

Antonio Morua Jimenez

El Secretario Capitular testifica: Que la sesion ordinaria del Sábado nueve de los corr. no ha podido celebrarse por falta de asistencia de tres Concejales en numero bastante para formar mayoria. =

17073^o

~~Jose Luis~~

Priego 9 de Octubre de 1897

Juan de Calles

Sesion 2.^a Sesion } En la ciudad de Prigo a once de Octu-
 de 11 Oct. 1897 } bra de mil ochocientos noventa y siete,
 Concurrentes } previa convocatoria en forma, se reuni-
 Peter Luque } ron en las Salas Capitulares los tres Con-
 Rubio Ruiz } sejales que al margen se expresan con
 Arjona Serrano } el objeto de celebrar sesion bajo la presi-
 Siller Rodriguez } dencia del Sr. Alcalde D.^o Felix Peter Luque
 Avila Merida } asistidos de mi el Secretario. =

Peter D.^o Enrique } Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.
 Serrano Sol }
 Luque Delgado } Titular D.^o Miguel Marin y D.^o Aurelio Siller
 Moreno Gimenez } perciban de por mitad los haberes del (Hospi-
 Aguirre Gimenez } tal) Titular Don Rafael Entrena en el tiempo
 que media desde el cese de este, hasta el nom-
 bramiento de D.^o Felix Neca en la parte correspon-
 diente al Hospital Civil y como está acordado
 en la Municipal.

Se preguntó las cuentas de cédulas
 personales de 1895 a 96 cuyo tenor es el siguiente:

Cargos.

El importe de mil seiscientas diez
 cédulas expendidas durante el periodo
 voluntario que suman --- Ptas 1.654.⁵⁰
 Recargo Municipal del 50 p/o " 827.
 Total Cargos --- 2481.⁵⁰

Data.

Carta de pago n.º 502 al Tesoro	375.
id. id. " 553 id	125.
id. id. " 951 id.	1154. ⁵⁰
id. id. " 14 Municipio	125.
id. id. " 20 id.	250.
id. id. " 42 id.	55.
id. id. " 53 id.	250.
id. id. " 195 id.	147
Total	2481. ⁵⁰

Resumen.

Importa el Cargo	2481. 50
Yd. la Data	2481. 50
Total igual	" " " "

El Ayunt.^o acordó aprobar la precedente cuenta de cédulas personales del año económico de 1895 á 96 dando al Secret.^o de Ayunt.^o Sr. Juan Gallara Fernandez encargado de este servicio como solvente por dicho concepto.

Seguidamente se dió lectura de la cuenta de cédulas personales correspondiente al económico de 1896 á 97 cuyo pormenor es el siguiente:

Cargo	
El importe de mercancías noventa y siete cédulas expedidas durante el periodo voluntario que suman	1.152. 50
Yd. recargo Municipal	576. 25
Total	1.728. 75

Data.

Carta de pago n. ^o 502	Hacienda	350.
Yd. id. " 253	id.	250.
Yd. id. " 933	id.	200.
Yd. id. " 687	id.	125.
Yd. id. " 193	id.	227. 50
Yd. id. " 194	Municipio	576. 25
	Total	1.728. 75

Resumen.

Importa el Cargo	1.728. 75
Yd. la Data	1.728. 75
Total igual	" " " "

El Ayunt.^o acordó aprobar la precedente cuenta dándole al Secret.^o de Ayunt.^o Sr. Juan Gallara Fernandez encargado

[Signature]

de este servicio, solvencia por expresado concepto.

Se acordó satisfacer de Suplementos á D.^o Clemente Valverde y Medina los meses de Julio Agosto y Septiembre de este año como auxiliar accidental y á razon de doz ptas. diarias.

Tambien se acordó satisfacer de Suplementos á Rafael Trueta cuarenta ptas. por los materiales y trabajo prestado en la composicion del Reloj. =

Al mismo noventa ptas. por varios utiles para el negro de calles y conservacion de arroyos. =

El Sr. Alcalde dijo: Que desde dias de Abril está mandada hacer estadística de viviendas clasificados como trabajo preliminar del padron general del censo de poblacion de 31 de Diciembre inmediato; que este trabajo se hizo ha tiempo en el cargo de la poblacion habiendo estado á cargo de D. Clemente Valverde y sus gastos se formalizaron con cargo á Suplementos como está dispuesto por el Sr. Gobernador Civil. Por la parte del extra-radio si bien se comenzó una vez concluida la poblacion, siendo de importancia este trabajo hubo necesidad de llenarlo segun los fondos lo permitian, pues sabido es que las autoridades Superiores han tenido y tienen interviendo el noventa y uno por ciento de todo recurso. Pero como el tiempo que há de vivir se aproxima y hay que darlo concluido, no pudiéndose demorar la parte del extra-radio que falta; hay que formalizar los gastos hechos en aquellos años que están terminados, y porsequirlos en los que no están. = El Ayuntamiento =

señalado acordó se abone con cargo al
Capt.^o de Imprevistos a Don Clemente Val-
verde Medina la suma de seiscientas
noventa y nueve ptas. que importan
los gastos hechos en la Estadística de
Viviendas de los barrios Arroyo, Prados,
Nega, Genilla, Milana, Santa, Villares,
Navarquilla, Salvaño viejo y Amorrata
Salado, Boyata, Zaratejo, Barranco de la
Palma, Cantellas, Campillo y Saredejas, es-
mosita proviendo se presentaron las cuentas
del Recaudador de Consumos D.^o Manuel
Aguilera Puerto por todo el tiempo de su
gestión recaudatoria y a las que se acom-
pañan los documentos de justificación.
El Ayunt.^o acordó parear con sus antec-
edentes a la comisión de Hacienda para
su examen. =

Se dió cuenta de un memorial
por el que Don Fran.^{co} Serrano Sol en
concepto de marido de D.^a Braulio Lopez
Merida solicita de la Corporacion mun-
icipal se le conceda el derecho de apro-
vechamiento para uso domestico de
una porcion de agua potable que tomian-
dola de la que en la actualidad disfruta
la fuente publica situada en la calle
ancha de esta ciudad pueda conducir-
la a una casa de la propiedad de la
dicha su Consorte situada en la calle
Cañamero que linda por derecho ra-
licando con otra de D.^o Adolfo Lopez Vil-
cher por la izquierda otra de las he-

3

redes de D.^o Fran.^o Lunita y por la
espalda con huerto de Don José Luis
Castilla.

En este estado el D.^o Fran.^o
Serrano se retiró del salón de Sesión por
tratarse de asunto de su interés, y
el Ayuntamiento considerando que el agua
cuyo aprovechamiento e interés es
de carácter público y que por ello
con arreglo a la Ley especial de aguas
es de su competencia la distribución
y concesión de las mismas; y que
con la pretensión deducida no se
infiere perjuicio alguno al público
en general, ni a tercero; acordó acce-
der a lo solicitado por el recurrente.

El Sr. Alcalde D.^o Félix
Pérez dejó en este acto la presidencia
retirándose de la Sala capitular por-
que se iba a tratar de asunto de
interés relacionándose con el mismo;
y ocupada que fué por el primer Te-
niente de Alcalde Don Rafael Rubio
Ruiz. Se dio cuenta de otro memo-
rial por el que el Don Félix Pérez
solicita también se le conceda el de-
recho al aprovechamiento de una pa-
ja de agua, para utilizarla en una
casa de su propiedad situada en la calle
Carranero que linda por la derecha
saliendo con otra de Luis del Rosal
por la izquierda de Don Adolfo Lopez
Wilder y por la espalda huerto de

3

D.^o Frú Luis Castilla, cuya agua ha
ha de tomar de la que tiene la fuente
publica situada en la calle ancha

El Ayunt.^o por los mismos
fundamentos consignados en el parti-
cular anterior acordó acceder á la
solicitada por el recurrente. =

En este momento vuelve á ocu-
par la presidencia el Sr. Alcalde D.^o Félix
Núñez Luque.

Se acordó se libe á Don Federico
German Villa el importe del recibo de
Gaceta Madrid de 1.^o de Julio á 30 Setbre pa-
gado por dicho Señor segun su cuenta.

Y no alcanzando á mas el ob-
jeto de la Sesion se dió por terminada
entendiéndose la presente acta que la
firman los Sres. Concejales conningo
el día de que testifico.

~~Acta~~
Secretario Ayunt.^o Rafael Arjona

Galustiano Fillos

Benigno Pérez

Juan^{ce} Serrano

Antonio Moruno Gimeno

El Secretario Capitular Certifica: Que la
sesion ordinaria del Sabado diez y seis de
los cor^{tes} no ha podido celebrarse por falta
de asistencia de tres. Concejales, en numero
bastante para formar mayoria. =

Trigo 16 Octubre de 1897

Juan de Castro

Sesion 9^a Citacion } En la Ciudad de Trigo a diez y ocho
18 Oct^o de 1897 } de Oct^o de mil ochocientos noventa y siete
Concurrentes } previa convocatoria en forma de reunio-
Don Luque } ron en las Salas Capitulares con objeto
Rubio Ruiz } de celebrar sesion los tres. Concejales que
Arjona Serrano } al margen se expresan bajo la presidencia
Siller Rodriguez } del Sr. Alcalde Don Felix Don Luque y asis-
Avila Merida } tidos de mi el Secret^o.
Don D. Enrique } Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant^o.
Serrano Sol } Se presentaron nuevamente las cuen-
Luque Delgado } tas de recaudacion rendidas por Sr. Manuel
Moran Gimenez } Aguilera Puerto e informadas por la Comision
Agua Gimenez } de Hacienda y cuyo tenor por años econo-
micos es el siguiente:

Liquidacion de Cargo y Data.

Consumos.	Data		Cargo		Faltan	
	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.
1877 a 78.						
Cargo segun facta			604	13		
Carta de pago	30					
Fallidos declarados	493	45				
Recibos que devuelve	39	16	562	61	41	52
1878 a 79						
Cargo segun facta			550	91		
Fallidos declarados	415	29				
Recibos que devuelve	88	22	503	51	47	40
1879 a 80.						
Cargo segun facta			2703	38		
Fallidos declarados	1889	44				
Recibos que devuelve	811	99	2701	43	1	95
1880 a 81.						
Cargo segun facta			5907	77		
Carta de pago	42	51				
Fallidos declarados	3843	18				
Recibos que devuelve	1982	66	5868	35	39	42
1881 a 82						
Cargo segun facta			2159	07		
Fallidos declarados	1685	42				
Recibos que devuelve	473	67	2159	07		
1886 a 87.						
Cargo segun facta			17.610	50		
Fallidos declarados	11.968	98				
Recibos que devuelve	5.641	50	17.610	48		02
1887 a 88						
Cargo segun facta			8.342	50		
Fallidos declarados	5991					
Recibos que devuelve	2.199	50	8.190	50	152	
					Falta -- 283. 31	

Consumos	Data		Cargo		Falta	
	Ptas.	Cps	Ptas.	Cps	Ptas.	Cps
Suma ant. ^a 1888 a' 89.					283	31
Cargo segun fact. ^a			17565	75		
Consignado de mas en d. n.º 1757	12					
Fallidos declarados	13151	75				
Recibos que devuelve	4290					
Cargado de menos fact. ^a fallidos	50	25	17504	"	61	75
1889 a' 90						
Cargo segun fact. ^a			1133	08		
Fallidos declarados	785	68				
Recibos que devuelve	347	40	1133	08	"	"
1890 a' 91						
Cargo segun fact. ^a			3964	"		
Fallidos declarados	2993					
Recibos que devuelve	941		3934	"	30	"
1891 a' 92.						
Cargo segun fact. ^a			24.452	25		
Carta de pago	104	83				
Fallidos declarados	17.221	72				
Recibos que devuelve	7.225	50	24.452	25	"	"
1892 a' 93						
Cargo segun fact. ^a			41.535	50		
Carta de pago	20					
Fallidos declarados	30737	50				
Recibos que devuelve	10547	"	41.304	50	231	
1893 a' 94						
Cargo segun factura			54.073			
Carta de pago	200					
Recibos que devuelve	14728	50				
Fallidos declarados	38505		53400	50	639	50

Falta 1.245.56

Comercios.	Data		Cargos		Faltas	
	pts	ct.	pts	ct.	pts	ct.
Suma ant. 1894 a 95.					1.245	56
Cargos segun facta			76.47	12		
Cartas de pago	2027	50				
Recibos que debuelve	29.471	15				
Fallidos declarados	43.328	72				
Id. id.	132		74.959	37	1.087	75
1895 a 96						
Cargos segun facta			96.555	50		
Cartas de pago	18090	97				
Recibos que debuelve	47.419	25				
Fallidos declarados	22.377	"				
Recibos de Sr. Santiago	7.646	50				
Bajas hechas en admón	0.862	22	96.294	94	260	56
1896 a 97						
Cargos de lista cobratoria			144.615			
Cartas de pago	64.981	80				
Recibos que debuelve	76.110					
Bajas hechas en admón	1.662	25	142.754	05	1.860	95
1879 a 80 Sal						
Cargos segun facta			1.182			
Carta de pago	1	95				
Recibos que debuelve	395					
Fallidos	785	05	1.182		"	"
1890 a 91 Trigo						
Cargos segun facta			3.429	95		
Recibos que debuelve			3.435	26	4	89
1889 a 90 Líquidos						
Cargos segun facta			33.077	25		
Carta de pago	165	75				
Recibos que debuelve	32.928	25	33.104			
			26	75	4.458	61

Resumen.

Importa el alcance	4.458,61
Id. el sobrante	26,75

Alcance definitivo Ptas 4.431,86

Importa el alcance definitivo la figurada suma de cuatro mil cuatrocientas treinta y una pesetas con ochenta y seis céntimos. =

Con vista de este resultado y siendo así que las cartas de pago que se acompañan justifican los ingresos, el papel presentado lo pende de cobro y los acuerdos del Ayunt.º de veinte y ocho de Julio, y veinte y tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis y cuatro de Mayo del corr.º año; y los expedientes de apremio del 94 á 95 = 95 á 96 y 96 á 97 están con arreglo á Instrucción. En este sentido la Comisión entiende, que el Ayunt.º puede aprobar las cuentas del Recaudador Don Manuel Aguilera Puerto tan luego como justifique con la correspondiente carta de pago haber satisfecho el alcance que resulta en su contra y que arriba aparece figurado.

El Ayunt.º acordó que se dé vista de la precedente liquidación e informe de la Comisión de Hacienda al Recaudador cuenta dante; para que en el término de tres días exponga lo que se le parezca; y que en el mismo plazo presente la carta de pago de ingresos por las cuatro mil cuatrocientas treinta y una pesetas y ochenta y seis céntimos.

El Sr. Alcalde dijo: Que no

3

hay fondos del ejercicio corriente, y en cambio hay obligaciones que es imposible atender, los socorros carularios, á tranvuentes y medicinas á pobus, es imposible dejarlas de satisfacer; y como cada presupuesto tiene sus fondos, no es posible la aplicación de unos á otros en estricto rigor legal, pero como razones de humanidad aconsejan atender citados pagos y otros análogos con preferencia sin que por ello sufran perjuicio los intereses Municipales: interina se acuerde por el Ayunt.º que las obligaciones precisas indispensables y todas aquellas que mas directamente afectan servicios inescusables se satisfagan con los fondos que haya, sin perjuicio del reintegro y inversión correspondiente al cerrarse definitivamente el ejercicio económico de 1896 á 97.

El Ayunt.º acordó: Que los servicios de material de Secret.º Impresos y franquio de la correspondencia, los socorros á tranvuentes, medicinas, y estantes en la cárcel y Depósito Municipal y los análogos absolutamente precisos se satisfagan de los fondos que existan en Depositaria, sin perjuicio de los reintegros oportunos en su día.

Se acordó pagar con cargo al Capítulo de Imprevistos sus cuerdos de los meses de Agosto, Septiembre y Oct.º á los auxiliares temporales de Secretaria D.º José Penches Arreola Arriero, Juan Camacho, Ant.º Ortiz

B

y Manuel Rondul á razón de dos puestas di-
nias cada uno. =

Se acordó se reintegre al De-
positario de diez y siete ptas. efectos tim-
brados que abono por documentación en
Córdoba segun aparece de la cuenta del
apoderado.

Se acordó así mismo se pa-
gue de Improvitos á D. José Barranco
la suma de setenta y cinco ptas gastos
causados en su viaje á Córdoba para
llevar la documentación y material
sobrante de cédulas personales de 1896-97.

Se acordó tambien se ingre-
se en la caja Municipal mil cravan-
ta y siete ptas y treinta y cinco cent.
pertenecientes del 2.º y 3.º trimestre
de Territorial é Gubernial de 1896 á 97
por el apoderado en Córdoba, y que se
libre á D. Ant. Jesús Lurita igual
suma descontada el 1/10 de pagos
gastos de poderes y reintegros por te-
nerle el Ayunt. encomendado este servicio.

El Sr. Alcalde dijo: Que en
26 de Nov. de 1891 la Comisión Provincial
autónoma para que por cuenta de su
contingente se pagasen al personal
de la suprimida Ajunt. de Expositos
sus haberes desde Agosto de 1886 á fin
de D.º de 1889, acordándose en 8 de Feb.
ro de 1892 hacer el pago: Que este se
verificó, y ahora en 30 de Junio la De-
positaria de fondos Provinciales da carta

3

de pago de compensacion por cuatro mil cien-
to sesenta y seis ptas. sesenta y tres centimos,
pero exigiendo a la vez el pago en metálico
de trescientas ptas. de descuento del sueldo del
Admiral D. Ant. Aguilera Infante, y el apo-
derado en Córdoba para no entorpecer la
operacion hizo el abono de las 300 ptas.
citadas de los fondos existentes en su poder.

Como quiera que el descuento
lo sufrió el empleado y a Don Ant. Aguilera
no se le hizo, es deudor de esta suma; y
como por otra parte no hay medio que
supuestos para esta clase de abonos ni
puedo ni debió hacerse: Pero es el caso
que se hizo, habiendo una necesidad
imperiosa de legalizar esta operacion
sin perjuicio de la caja Municipal.

El Ayunt. acordó que se de
ingreso en caja, a las mensualidades
por Alcabalas de Enero, Febrero y Marzo
de este año importantes 170 ptas y 11 cent.
y a los suministros atrasados, ambos
conceptos cobrados por D. Federico Villa
que son los fondos aplicados a la opera-
cion de que se ha hecho merito, y que el
importe de las 300 ptas. de descuento
del sueldo de Admiral de D. Ant. Aguilera
Infante se paguen de Imprevistos de este
año; y que se reclame igual suma del
Sr. Aguilera, para que haga inmediata-
mente el reintegro de expresada suma.

Se acordó satisfacer a Don
Mamuel de la Rosa ciento veinte puestas por



material de Secretaria segun cuenta q. presenta

Y no alcanzando á mas el objeto de la sesion se dió por terminada estendiendose la presente acta que la firman los tres que han concurrido coningo el Secretario de que certifico. =

~~José Pérez~~

Rafael Rubio

Antonio Moreno Jimenez

Rafael Ayón

Juan^{co} Senano

Enrique Perez

Manuel Arila

El Secretario Capitular certifica: Que la sesion ordinaria del sabado veinte y tres de los corrientes, no ha podido celebrarse por falta de asistencia de tres Concejales en numero bastante para formar mayoria. =

Riego 23 de Octubre 1897

El Alcalde

José Pérez

J. Calles

En la Ciudad

3

10/23

Don 2.^a Lit.^a
Oct. 1894
Don Luque
Don Ruiz
Don
Don Gimenez
Lillo
Arila
Bergillos
Don Sol
Don D. Luque
Don Gimenez
Don Delgado

dad de Trigo a veinte y cinco de Octubre
de mil ochocientos noventa y siete, previa
convocatoria en forma se reunieron con ob-
jeto de celebrar sesion en las Salas Capitula-
res los Sr. Concejales que al margen
se expresan bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Felix Don Luque y asistidos
de mi el Secretario. =

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.
Siendo Juan Pobedans y Pobedans
hasta ahora morador en el Camulo, vecino
de Sr. Tojar segun tiene acreditado el Ayun-
tamiento acordó eliminarle del padrón
de vecinos de esta Ciudad. =

El Sr. Alcalde me entregó y
yo el Sr. hice lectura de las siguientes
cartas de pago presentadas en la Alcal-
dia por el Recaudador dimisionario Sr.
Manuel Aguirre Puerto: Una n.º 206 Capt.º 8.º art.º 2.º
por Resultas fecha veinte del actual por
dosmil quinientas noventa y dos ptas.
ochenta y siete cent.º: Otra n.º 207 Capt.º 8.º
art.º 2.º Resultas de 1890 a 91 Trigo y sus tra-
vajas del Extra-radio de la misma fecha
por cuatro ptas. setenta y nueve cent.º:
Otra n.º 208 Capt.º 9.º Art.º 3.º Ampliacion
de 1896 a 97 consumos del mismo año parte
del Ayuntamiento de la misma fecha por seisien-
tas setenta y nueve ptas. cuarenta y ocho
cent.º: Y otra n.º 209 Capt.º 9.º Art.º 3.º Amplia-
cion del mismo año de la misma fecha
Consumos por mil ciento y cuatro
ptas. con setenta y dos cent.º parte del Teroro

En junto cuatro mil cuatrocientas treinta
y una ptas. con ochenta y seis centimos.
Siendo la suma expresada en
al alcance de la cuenta rendida por el
citado Don Manuel Aguilera Puerto. El
Ayunt. acordó declararlo solvente por el
concepto.

En este estado el Sr. Alcalde
me mandó dar lectura de la cuenta
rendida por citado Recaudador tal
y como se presentó en día de Octubre
y se dió cuenta al Ayunt. en sesión
del once: Y resultando que comprende
los años de 1874 á 78 por fonsuzos = 78 á 79
1879 á 80 = 1880 á 81 = 1881 á 82 = 1886 á 87 = 1888
á 88 = 1888 á 89 = 1889 á 90 = 1890 á 91 = 1891 á 92 =
1892 á 93 = 1893 á 94 = 1894 á 95 = 1895 á 96 = 1896 á 97
Sal de 1879 á 80 = Liquidos de 1889 á 90 = Conceptos
del Extra-ratio por el trigo y sus harinas de
1890 á 91: Que el cargo lo justifica con las
facturas de entrega del anterior Recaudador
Don Fran.º Moyano en los años que este tu-
vo á su gestión, con las listas cobratorias
ó con las certificaciones de acuerdos en
aquellos conceptos que se le han entregado
directamente: Que la data la justifica
así mismo, los ingresos en Depósito
con las correspondientes cartas de pago
cuyos números se citan; el papel debul-
to y pendiente de cobro, con las facturas
de recibos talonarios debidamente autori-
zadas; Los fallidos con certificaciones resu-
menes de los acuerdos del Ayunt. y Junta

B

Municipal que tambien se citan; las bajas acordadas por la admon de Hacienda con factura exprimisiva; y el saldo que resultó en su contra, con las oportunas cartas de pago n.º 206-207-208-209 todas de fecha veinte del corr.º. Considerando que el papel presentado y pendiente de cobro se encuentra en tramitacion, el de 1896 á 97 y 1898 á 96 presentado para declaracion de cobrable ó incobrable; el de 1894 á 95 y anteriores en tercer grado y por consiguiente en perfecto estado legal, salvo los conciertos del extraradio de 1890 á 91 y liquidos del 89 á 90 que por pertenecer á los Erenios, solo ha gestionado el cobro, sin que le sea exigible los defectos que puedan notarse en dicho papel y años anteriores.

El Ayunt.º previa deliberacion acordó por unanimidad aprobar las cuentas del Recaudador de Fomemos Don Manuel Aguirre Puerto por los repartimientos de 1896 á 97 y anteriores, considerándole solvente para toda clase de efectos legales y no exigiendose en el Reglamento de 30 de Agosto de 1896 otros tramites, cancelarse la fianza personal que en union de su consorte D.ª M.ª de los Nieves Santalla y Valera otorgó en 18 de Diciembre de 1896 por licita. ante el Notario D. Juan Molez y Villena. =

Se dió cuenta de un informe suscrito por el Fontanero publico con fecha diez y siete del corr.º cuyo tenor literal es

como sigue: El Maestro Fontanero que surten
cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento en sesion
de dia y diez de Agosto último; ha parado y re-
novado el Tomadero y Fábrica que sitan en la
calle Puente Tablas de esta Ciudad, y del que se
proven de agua las fuentes de las Casas de los
Sres. D.^o Ant.^o y D.^o Jui Pedrajas, Don Felix Peru Lugo
D.^o Jui Luis Sautilla, Herederos de D.^o Fran.^o Rodriguez
D.^o Agustín Muñoz Sarmiento y Otros. =

Al notificarsele citado reconoci-
miento, le fue tambien manifestado, que dicho
acuerdo fue tomado a virtud de memorial
escrito por uno de los partícipes D.^o Agustín
Muñoz Sarmiento; y habiendo sido practicado,
somete el presente informe a la Corporacion
para que le sirva de gobierno. =

Es cierto, que de epoca immen-
sial, el que solicitó poseer una casa en la
Calle Belen de este poblado, la que no de mucho
tiempo, se viene sustiendo (y tiene derecho a ello)
de una paja de agua de citado Tomadero; co-
mo en comision nombrada por el Ayuntamiento
de interesados y prevencion del que habla,
en el año anterior, le fue asignada.

Es tambien indudable, que a
virtud de estar la Fábrica en malas condicio-
nes; con el menor obstaculo, o con la parali-
zacion de algunas hojas, de las que el agua
conduce con prevencion de la Fuente del Rey,
el Muñoz Sarmiento supra el perjuicio del
dispute a que tiene derecho; Pero considerando
de justicia que citado Señor no debe reportarlo,
eres y desde luego el Ayuntamiento hará, que por



cuenta de los individuos que utilizarán el agua, que surca por la Cañena y Tomadero, tanto a este como a aquella, se les di una reforma en las faltas que man-
tienen; para poder evitar los perjuicios, que con razón alega expresado Señor. =

El Ayunt.º con vista del prece-
dente informe por unanimidad acordó: Que se comuniquen a todos y cada uno de los partícipes, para que de acuerdo con el Fontanero, y por cuenta de los interesados, se reforme la cañena y Tomadero a que se hace mérito, con el fin de no dar lugar a perjuicios, al partícipe de agua Don Agustín Menor Sarmiento. =

Se acordó satisfacer al Nota-
rio Don Juan Molez la suma de veinte y tres ptas cincuenta cent.º derechos de un acta sobre subasta del arbitrio de Pesas y Medidas levantada en 7 de Agosto de 1896 por el economico de 96 a 97 con cargo al Capt.º de Imprevistos. =

Al mismo día y nueve ptas.
noventa cent.º por licen. de poder a favor de Don Pedencio Villa apoderado del Ayunt.º en Córdoba y también con cargo a Imprevistos. =

Al mismo día cuarenta y tres ptas. y diez cent.º por los concep-
tos siguientes: Acta de subasta de comu-
nos de 1897 a 98: Id. sobre arbitrio de Pesas y Medidas: Id. escritura de obli-
gación por el rematante por el

B

mismo arbitrio. =

Y no alcanzando á mas el objeto de la sesion se dió por terminada entendiendose la presente acta que la firman los tres concurrentes conmigo el secretario de que certifico. =

~~Esteban Pardo~~

Rafael Aubis

Frau^{co} Senans

Benigno Pardo

Rafael Ajona

Abam. Melo

El Secretario Capitular Certifica: Que la sesion ordinaria reglamentaria del Cabildo treinta de los corrientes no ha podido celebrarse por falta de asistencia de tres. Concejales en numero bastante para formar mayoria. =

1078^o

~~Esteban Pardo~~

Triego 30 de Octubre 1897

J. Pardo

Sesion 2.^a lista En la Ciudad de Triego á primer

Nov. 1897
Luz
Ruiz
Tallon
Serrano
Mendoza
D. Enrique
Sol
Rodriguez

El día de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete previa convocatoria en forma se reunieron en las Salas Capitulares con objeto de celebrar sesion los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Felix Perez Luque y asistidos de mi el Secretario se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.
El Sr. Presidente manifestó que siéndole imposible por el mal estado de su salud continuar desempeñando el cargo de Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para que fué nombrado por el Gobierno de S. M. había presentado la dimision del mismo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por conducto del Sr. Gobernador civil de la Prov. El Ayuntamiento quedó enterado. =

Seguidamente se dió lectura de las excusas que fundados tambien en el mal estado de su salud presentan para continuar desempeñando sus respectivos cargos de Concejales los Sres. Don Niceto Aguilera Gimenez, Don Victor Bergilloz Maloz, Don Salustiano Piller Rodriguez, Don Santiago Serrano Ruiz, Don Antonio Moreno Gimenez y Don Francisco José Luque Belgado, y la Corporacion con vista de las razones aducidas por los interuados y constándole ser ciertas acordó admitir dichas excusas, y que con certificado de este acuerdo se participe al Sr. Gobernador civil de la

B

Pror. a los efectos consiguientes. =

Trando de la palabra el Señor Alcalde dijo: Fue en 31 de Diciembre de 1895 su predecessor Don Santiago Serrano Ruiz con vista del estado precario de la Caja Municipal, hizo un anticipo de doce mil ptas. por cuenta del repartimiento de consumos de 1895 a 96; que durante el ejercicio de 1896 a 97 se le reintegraron cuatro mil trescientas cincuenta y seis con setenta y cinco en metálico; y en recibos del mismo año y concepto siete mil seiscientas cuarenta y seis con cincuenta, habiendo ratificado por consiguiente las cuotas de los contribuyentes cuyos recibos se han entregado: Fue para que siempre conste cuales sean estos; en sesión de veinte y siete de Septe último, se hicieron contar nominalmente los recibos tabularios que resultan pagados por el Don Santiago Serrano y que recogió con consentimiento de la Corporación

Ahora bien: Don Santiago Serrano considerándose acreedor personal de los Contribuyentes porque quien ratificó hizo entabló acciones civiles contra los mismos individualmente; y celebrados los oportunos juicios han consentido de la competencia de la jurisdicción Ordinaria habiendo sido también condenados al pago de cantidad y costas del juicio, los contribuyentes que a

B

continuacion u expresion:

1446	Tomás González Jurado	Cámbulo	132 ptes
1445	Tomás Pobedans Castillo	id.	132 "
1399	Antonio Carrete Alba	id.	112 "
1556	Juan Ruiz Pobedans	Yamorant.	141 "
1509	Fran. ^{co} Leyva Alba	id.	100 "
1470	Andrés Jurado Pobedans	id.	100 "
1548	José Leyva Alba	id.	100 "
1539	José Peres Ortega (Pastor)	id.	150 "
1515	Fran. ^{co} Casus Ortega	id.	100 "
1581	Luis Pobedans Ortú	id.	135 "
1526	José Morales Ruiz	id.	75 "
Total Ptas.			1.277

Sobre el importe de esta summa nada tiene que resolver el Ayunt. puesto que la facultad de ejecutar la sentencia es privativa de la jurisdiccion ordinaria á instancia del acreedor.

Por habiendose apelado al Juzgado de primera Instancia, cuatro de las sentencias recordadas en los juicios celebrados con Manuel Leyva Alba, Mateo Salmastra Ortega, Fran.^{co} Morales Ruiz y Ant. Morales Ruiz; el Juzgado revocó las sentencias del inferior fundado en que nacida la obligacion de pago del precepto de una Ley especial, el cumplimiento de la misma debe exigirse por los trámites que dispone y en el caso presente por la via Administrativa; se sigue pues personalmente á don Santiago Senans para cobrar por la via civil los recibos

Talonaños de consumos que se dieron en pago del anticipo que hicieron por el mismo concepto en 31 de Diciembre de 1895 presupuesto de 1895 á 96.

En vista de lo expuesto el interesado solicita que los recibos talonaños no cobrados vuelvan al Ayuntamiento se haga entrega de ellos al Recaudador del Impuesto, y que en su lugar se le reconozca el crédito que aquellos representan contra los fondos Municipales consignandou en el presupuesto adicional mas inmediato.

Para mejor inteligencia y estampa á continuación liquidacion de este papel:

Anticipo hecho por Don Santiago Ferrando á la Caja Municipal	---	12000
Reintegrado segun libramiento n.º 402 de 6 Agt.º 96	---	1.750
N.º 451 de 23 Septe 96	---	125
N.º 464 de 20 Oct.º de id	---	800
N.º 474 de 30 Nov.º de id	---	1.150
N.º 482 de 9 Dibre de id	---	531.75
		<u>4386.75</u>
falta		7643.25

igual á la factura de recibos talonaños entregados en 4 de Agosto de 1896 y que constan en la sesion de 27 de Septiembre de este año. =

Importa la factura citada

---	7643.25
-----	---------

Baja

3

Suma cont.

7.643.25

Importan los recibos en que celebrados juicios hay sentencia condenatoria - - - - -

1.277

Cobrados - - - - -

1.455.75 = 2.732.75

Pendiente de cobro - - - - -

4.910.50

cuyo papel á de volver al Ayunt. para en realizacion.

Ahora bien, los cuatro juicios celebrados y cuyo fallo ha sido revocado por lo que han de hacerse efectivos en la via administrativa han representado cuatrocientas treinta y ocho ptas. veinte cent. á cuyo reintegro tambien esta obligado el Ayunt. toda vez que el papel entregado no ha sido viable, cuya suma hay que agregar á la anteriormente citada importando el todo por consecuencia cinco mil trescientas cuarenta y nueve ptas con diez cent. Hasta aqui la solicitud de Don Santiago Senans y detalles explicativos de la Presidencia.

El Ayunt. considerando es cierto que Don Santiago Senans en 31 de Diciembre de 1895 siendo Alcalde Presidente de la Corporacion para hacer viable la adon Municipal hacer viable entonces de toda clase de recursos economicos anticipó de fondos propios y de 1895 á '96 la suma de Consumos doce mil ptas. lo que aparece justificado en los libros de Contabilidad Municipal

B

Considerando así mismo que por la Caja Municipal se le reintegró de expensas suma la cantidad de 4356 ptas 75 cent^{os} en cinco libramientos perteneciente al ejercicio de 1895 á 96 en sus períodos comprendidos que llevan los n.ºs 402-451-464-474 y 482 dejándole á deber por consiguiente 7643 ptas. 25 cent^{os} en pago de las que se le dieron los recibos talonarios de los contribuyentes que aparecen nominalmente liquidados en 27 de Setiembre ult.º sesión de 2.ª Citación: Considerando igualmente que el Ayunt. consideró al hacerse entrega de dicho papel en pago, que satisfechos los recibos talonarios de los contribuyentes á que los mismos se refieren, en virtud del anticipo hecho quedó estinguída la vía administrativa, pudiéndose acudir á la judicial; que resultó negativamente por sentencia de Juzgado y respetando esta hay que amparar al acreedor reintegrándole de las sumas que se le adeudan por los medios reconocidos en el derecho administrativo.

El Ayunt. acuerda por unanimidad de sus Concejales reconocer á D.º Santiago Senans y Riva el carácter de acreedor del Municipio por la suma de cinco mil trescientas cuarenta y nueve ptas. con diez centimos remanente de pago (y gastos) del anticipo de doce mil ptas. que hicieron en 31 de

B

Diciembre de 1895: Que los recibos talonarios
no realizados y que obran en su poder los
entregue por factura en Secretaría, sub-
sanaando cualquier defecto que pudie-
sen tener; y quedando subsistentes y en
todo su valor como si no los hubiere

Y no alcanzando á mas el objeto
de la Sesión se dió por terminado entendién-
dole la presente acta que la firman los
ses. que han concurrido conmigo el Sr.
de que certifico. =

~~José María~~

Fran^{co} Serrano

Rafael Aubri

Miguel Canino Barrio

Rafael Arjona

Benigno Pérez

Abam^{el} Mula

José de López

El Secretario Capitular certifica: Que
la Sesión ordinaria reglamentaria
del Sábado seis de los cor^{tes} no ha
podido celebrarse por falta de número
de ses. Concejales.

Miércoles 6 de Noviembre 1895

~~José María~~

J. Collado

Sesión 2.^a Cit.^a 9 En la ciudad de Prigo a ocho de
 de 8 Nov. 1897 Nov. de mil ochocientos noventa y siete
 Concurrentes previa convocatoria en forma se reunie-
 ron en las salas Capitulares con objeto
 de celebrar sesión los tres Concejales que
 al margen se expresan bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde Don Félix Pérez
 Luque y asistidos de mí el Secretario. =
 Se leyó y aprobó el acta de la sesión ant.^{er}

Sr. Luque
 Sr. Arjona Senans
 Sr. D. Enrique
 Senans Sol
 Rubio Ruiz
 Arjona

El Sr. Alcalde manifestó: No
 tener asuntos de que tratar e invito
 a los tres Concejales a que hicieran
 uso de su iniciativa.

No habiendo ninguno de los
 Sres. presentes que hiciera uso de la
 palabra, el Sr. Presidente dió por
 terminada la Sesión, extendiéndose
 la presente acta que la firman
 los tres Concurrentes de que yo el Sr.

Certifico. =
 Rafael Rubio
 Manuel Senans
 Rafael Arjona
 Manuel Ruiz
 Enrique Pérez

Sesión ordinaria del día tres de Noviembre de
 los concurrentes mil ochocientos noventa y siete

D. Rafael Rubio Ruiz
 " Carmillo Ballou
 Senans Alcalde
 Arjona Senans

En la Ciudad de Prigo y el

Perez D. Felix dia tres de Noviembre de mil ochocientos
D. Enrique noventa y siete, se reunieron en las Casas Consis-
toriales los Señores que al margen se expresan y
abaxo aparecieron por sus firmas bajo la Presi-
dencia del Señor Alcalde Accidental Don Rafael
Rurbio y Ruiz, quien declaró abierta la sesion.
De su orden yo el Secretario accidental
di la lectura del acta de la sesion anterior que
fue aprobada.

Seguidamente se dió la lectura de una co-
municacion del Sr. Gobernador Civil de esta Pro-
vincia su fecha de del corriente en la cual dicha
Autoridad nombra Concejales para cubrir las
siete vacantes que resultan en este Ayuntamiento
a los Señores Don Pablo Luque y Serrano, D. Nar-
ciso Argina Lopez, D. Francisco Muñoz Martinez, Don
Jose Maria Ruiz Gomez, Don Juan Bautista Mo-
drid y Castillo, Don Jose Pedrajas Rueda, D. Ma-
nuel de la Rosa y Rosa, de los cuales reuniendo las
condiciones exigidas por la ley y encontrarse pre-
sentes, fueron posesionados de sus cargos todos excepto
civir hecha del segundo o sea Don Narciso Argina,
jirando todos los demas sus cargos.

Se dió lectura por mi el Secretario de una
comunicacion del mismo Gobierno Civil su fecha
dió del actual en la que tratada otra del Excmo. Sr.
Ministro de la Gobernacion de Vecho del corriente
admitiendo la dimision presentada por D. Felix
Perez Luque del cargo de Alcalde Presidente de este
Ayuntamiento: la corporacion quedo enterada.

Seguidamente yo el Secretario di lectura
a otra comunicacion de la misma procedencia
su fecha dió del corriente por la cual se tratada
una Real Orden fechada en Vecho del mismo
por el Ministerio de la Gobernacion nombrando

Alcalde Presidente de este Ayuntamiento a Don Pablo Luque y Serano, el cual invitado por el presidente accidental tomó posesion de su cargo y en sus inmediatas correspondientes ocupando la presidencia.

Acto continuo presentaron las dimisiones de sus cargos los tenientes de Alcalde Don Rafael Rubio Ruiz y D. Niquil Camillo y Ballon y el Sindico Don Rafael Arjona y Serano, procediendose a la votacion secreta determinada por la Ley Municipal vigente para reponer cada uno de los cargos vacantes dando el ejecutivo verificado en cada eleccion el resultado siguiente; para primer teniente de Alcalde Don Francisco Ruiz Martinez por diez y seis votos y una papuleta en blanco.

Para segundo teniente D. Juan Bautista Madrid Castillo por diez y seis votos y una papuleta en blanco.

Para tercer teniente de Alcalde, cargo vacante por excusa presentada y admitida con anterioridad del cargo de concejal que desempeñaba Don Wicito Aguilera, que ocupaba dicho tenencia resultó elegido Don José Maria Ruiz y Torres, por diez y seis votos y una papuleta en blanco.

En este estado el Cuarto teniente de Alcalde Don Arguiviro Serano y Alcalá Ramon, manifestó que le hera imposible continuar desempeñando el cargo de concejal por impedirlo el estado de su salud: la Corporacion acordó por unanimidad admitir la excusa presentada por dicho señor que abandonó en este momento el salon.

Vacante la cuarta tenencia de Alcalde por la excusa anterior se procedió a votacion para ocuparla, resultando elegido

Don Felix Perez Duque por quince votos y una papeleta en blanco.

Estando tambien vacante los cargos de Procuradores Sindicos se procedio de conformidad con el articulo 56.º de la ley organica al nombramiento de los mismos, resultando agraviados Don Martin Alcalá Ramora y Castillo y D. Rafael Molina y Sanchez.

Acto continuo se dio lectura de las dimisiones que presentan del cargo de Secretario de este Ayuntamiento Don Juan Callava y Fernandez; del de oficial primero de esta Secretaria Don Antonio Moreno y Paliz; del de oficial segundo Don Fran.º Mantilla, Aguilera; del de oficiales temporales Don Nicolas Valverde y Medina, Don Antonio Vicente Ortiz y Santalla, Don Jose Maria Penche y Perez, Don Anselmo Amien y Kafra, Don Juan Maria Camacho y Serrano, Don Antonio Aguilera Puerto y del de oficial encargado del Registro Don Donato Argona y Lucena.

Y igualmente se dio cuenta de las dimisiones que presentan el Fiel del Matadero Don Atanasio Moreno, el Aposentador y proveedor de tropas Don Manuel Garcia Calbris, el Contador de fondos Municipales Don Eusebio Castillo y Bueno y el Depositario de los mismos fondos D. Eusebio Camacho y Camillo: El Ayuntamiento quedo enterado y acordó admitir dichas dimisiones nombrando para sustituir a los dimitentes a los Señores siguientes.

Para el cargo de Secretario de este Ayuntamiento y con el caracter de interino a Don Agustin Serrano Alcalá Zamora; para el de oficial primero a Don Manuel Ponce Tomas; para el de oficiales segundos a Don Alfredo Rosa y Garcia y Don Francisco Montoro; para el de encargado del Registro a Don Leopoldo Urbano y Roman; para oficiales temporales a Don Manuel Albuja Martinez y D. Manuel Gutierrez Muniel.

No siendo suficiente los oficiales anteriormente nombrados para llevar a cabo los multiples servicios que pesan sobre la Secretaria el señor Alcalde provisor y el Ayuntamiento acordó nombrar auxiliares de la misma a Don Fernando Amieiro Manjon y Don Cequiell Pedrajas Suardias. Se acordó tambien destituir del cargo de Fontanero publico a Jose Maria Sanchez nombrandole para reemplazarle a Antonio Sanchez.

De la misma manera se acordó destituir del cargo de maestro alarife a Pedro Serrano Camillo y nombrar para sustituirle a Pablo Gimenez.

Y por ultimo se acuerda nombrar a Antonio Lopez Hoyo, Ayoenta dor y proovedor de hogas para cubrir la vacante que resulta por dimision de Manuel Garcia Calabrez.

Y habiendo mas asuntos de que
tratar se dió por terminada estendiendose la
presente acta que firman los Señores Concejales
que han concurrido conmigo el Secretario
de que certifico =

J. J. J.

Abdo Lecueflemans

Rafael Rubio

José López

Abd. Perea Lopez

Miguel Barrios Barrios

Rafael Molina

Fran^{co} Senante

Enrique Pérez

José do Lopez

José M Ruiz

José Pedraja

Manuel Arila

Fran^{co} de Madrosel

Rafael Arjona

Man^{uel} de la Borja

sesion ordinaria del veinte de noviembre
de mil ochocientos noventa y siete.
En la Ciudad de Puyo a veinte

Los concurrentes
Luque y Serano
Amor y Martinez
Medrid y Bantillo
Aguirre y Serano
Garrillo y Tullon
Pedraza y Mueda
Ruiz Torres
Lopez Rodriguez
Perez y Lopez
Mela-Domene
Molina Sanchez
Rosa y Rosa

de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento los señores Concejales que al margen se expresan y al final aparceran por sus firmas bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Pablo Luque y Serano, y con asistencia de mi el Secretario se habio la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

El Señor Presidente dio cuenta del nombramiento que habia hecho de Alcaldes de Barrio por division que le habian presentado algunos de los que lo eran y sustitucion de otros.

Por mi el Secretario y de Orden de la Presidencia se dio lectura de la Real Orden circular del Ministerio de la Gobernacion que publica el Boletin Oficial de 16 del Corriente referente a los recursos que pueden emplear los Ayuntamientos para atender a los gastos que ocasiona el Censo de poblacion que a de llevarse a cabo el 31 de Diciembre proximo facultando a los mismos para la formacion de Presupuestos extraordinarios si en el Ordinario no hubiera cantidad presupuesta o esta no fuera suficiente y el Ayuntamiento en su junta acordó: que no existiendo consignacion para ello en el Presupuesto vigente se espere a que las comisiones que al frente de cada seccion han de realizar los trabajos del Censo formen

nota de gastos con toda la aproximacion posible para entoncez acordar si es posible sufragar dichos gastos del Capitulo de Imprevistos o ha de formarse presupuesto extraordinario.

Tambien se dio cuenta de haber sido desaprobado por la Administracion de Hacienda el Repartimiento de consumos del comente año economico, acordandose que se proceda a la confeccion de otro nuevo en que resulten subsanados los defectos de que adolece el que ha sido desaprobado.

El Sr. Presidente manifesto que terminado en 24 de Junio del proximo año de 1898 el arrendamiento hecho por el Ayuntamiento a Don José Ortiz Rodriguez de la casa de su propiedad que en la actualidad ocupa el telegrafo, se estaba en el caso de acordar lo procedente: el Ayuntamiento acordó que se aviten con el dueño de dicha casa los concejales Don Martin Alcalá Ramora, Don Rafael Arjona y Don Antonio Perez, para recabar de aquél un nuevo contrato de arrendamiento con las condiciones que se estipulen dando cuenta de su gestion para resolver lo que proceda.

En este acto se presentó en el Salon de sesiones el concejal interino Don Narciso Arjona, uno de los nombrados recientemente por el Señor Gobernador aqui el Sr. Presidente dio posesion, en el acto jurando el cargo.

Resultando deficientes por falta de personal las comisiones permanentes en que estaba dividido este Ayuntamiento por consecuencia de las dimisiones presentadas por varios de sus Concejales: el Señor Alcalde propuso la reorgani-

racon de las mismas, acordando el Ayunta-
miento que se constituyan nuevamente dichas
Comisiones, para lo cual se procedió a la votacion
secreta que dispone la ley, dando el siguiente
resultado.

Comision de Hacienda

- Don. Pablo Luque y Senano. ,
- " Fran^{co} Nunez Martinez ,
- " Martin Alcalá Tamora y Castillo. ,
- " Antonio Perez y Lopez ,
- " Miguel Camillo y Ballou. ,

Comision de Posito.

- Don. Fran^{co} Nunez Martinez ,
- " Rafael Molina Sanchez ,
- " Martin Alcalá Tamora y Castillo ,
- " José Pedrajas y Rueda ,
- " Miguel Camillo y Ballou. ,

Comision de Beneficencia

- Don Juan Bautista Madrid Castillo ,
- " Narciso Arjona y Lopez ,
- " Manuel de la Rosa y Rosa. ,
- " Antonio Perez y Lopez ,
- " Rafael Arjona Senano. ,

Comision de Obras publicas y Festejos.

- Don José María Ruiz Gomez ,
- " Fernando Lopez Rodriguez ,
- " José Pedrajas Rueda ,
- " Rafael Molina Sanchez ,
- " Rafael Rubio Ruiz ,

Comision de Policia Urbana y Abastos.

- Don Narciso Arjona y Lopez ,
- " Fernando Lopez Rodriguez ,

Don Manuel de la Rosa y Rosa

" Antonio Perez Lopez,

" Manuel Avila Merida

Comision de Cementeris.

Don Rafael Molina Sanchez,

" Jose Sedrajas Pineda

" Manuel de la Rosa y Rosa

" Jose M.^a Ruiz Gomez,

" Felix Perez, Luque.

El Señor Presidente manifestó que habiéndose dado cuenta de la dimision presentada por Atanasio Morand que ejercia el cargo de Fiel del Matadero en la sesion del 13 y no habiéndosele nombrado sucesor en citada sesion habia delegado sus facultades en D. Juan Jose Muriel, que con el caracter de interino lo habia desempeñado hasta el dia de hoy y se estaba en el caso de designar la persona en cuyo favor ha de recaer dicho nombramiento, como igualmente si ha de pagarse al Señor Muriel los dias que ha ejercido por delegacion. El Ayuntamiento enterado acordó nombrar al dicho Señor Don Juan Jose Muriel, Fiel del Matadero y que debe abonarse desde el dia en que empezó a ejercer por delegacion.

Tambien acordó el Ayuntamiento nombrar Contador de Fondos Municipales a Don Francisco Perez Fargas, para sustituir al dimisionario Don Lucio Castillo.

Por dicho Señor Presidente se hizo presente que admitida la dimision del Depositario de Fondos Municipales Don Lucio Carracho, en la sesion del tres, se estaba en el caso de nombrar quien le sustituyera y el Ayuntamiento no encontrando por el

momento persona que pueda hacerse cargo de la Depositaria acordó que continue desempeñandola el señor Camacho, para no entorpecer el buen regimen Administrativo de este Ayuntamiento, con el caracter de interino.

Se acordó tambien por el Ayuntamiento el nombramiento de los Sres Don Euila Serrano y Don José Madrid, con la garantía personal suya la de Doña María de los Angeles Alcalá Ramora y la de Don Antonio Madrid y Castillo, para recaudadores de consumos.

Por mi el Secretario se dio cuenta de la dimision que presenta de medico Titular Don Adalberto Siller, acordando el Ayuntamiento admitirla y nombrar para sustituirle a Don Antonio Turita del Valle.

El Sr. Alcalde hizo presente que siendo escaso el personal de las oficinas de este Ayuntamiento y teniendo en cuenta la aglomeracion de trabajos que existen en esta Secretaria con la terminacion de la Estadística de viviendas; Censo de poblacion y otros, proponia el nombramiento de tres oficiales que con el caracter de accidentales pudieran ayudar a dichos trabajos; acordado así por el Ayuntamiento fueron nombrados Don Francisco Maera, Don José Muñoz y Don Arcadio Piballo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada, extendiendose la presente acta que firman los Señores que han consumido

conmigo el Secretario de que certifico. =
Pablo Laguna Serrano

Rafael Novina

Alfonso Carrion

José Pedrajas

José de Lopez

José M. Ruiz Gomez

Rafael Arjona

Martin Alcala Zamora

Ant. Perez Lopez

Argimiro Serrano
A. Zamora

Don Argimiro Serrano Alcala Zamora Secretario interino de este Ayuntamiento Constitucional.

Certifico: = Que la sesion ordinaria del sabado veinte y siete del actual no ha podido celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales en numero suficiente para constituir mayoria. Piego veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete. =

Pablo Laguna Serrano

Argimiro Serrano
A. Zamora

Sesion Supletoria a la ordinaria del veinte y siete de Noviembre

En la Ciudad de Piego a veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete; reunidos en las Casas Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan

y al final aparceran con sus firmas al objeto de celebrar Sesión Supletoria a la ordinaria que debió verificarse en veinte y siete del corriente sin que tubiera efecto por falta de concurrencia de suficiente número de Señores Concejales para constituir mayoría.

Abierta la Sesión bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pablo Luque y Semedo y asistidos de mi el Secretario se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido manifestó el Señor Presidente que los señores Concejales que en Sesión del 20 del corriente que dawn encargados de averiguarse con Don José Ortiz y Rodriquez, para proponerle la continuación del telégrafo y correo en la Casa de su propiedad, habian vacuado su cometido resultando de ello que el Don José Ortiz, promoga por un año mas, que veniera en 24 de Junio de 1899, la continuación de dichas oficinas en la misma casa que hoy ocupan, con las mismas condiciones que aparecen en la escritura de arrendamientos que está en vigor.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Administracion de Hacienda su fecha 23 de Noviembre en la que se reproduce otra de 20 de Marzo de este año por la cual se le baja a Don Pedro Molina Granados, la cuota de consumo del año 96 a 97 a noventa y una pentas ochenta y tres centimos. El Ayuntamiento acordó que en 22 de dicho mes de Marzo y por consecuencia de la comunicacion que se cita, se abrió la Corporacion de dicho fallo y se comunicó aquel acuerdo a la Supremacia, pero desprendiéndose de la comunicacion de ahora que aquellas diligencias han sufrido extravío, deben reproducirse.

Tambien se acordó que estando próxima la festividad de la Purísima se celebre esta con la so-

uniformidad de costumbre y con arreglo a lo que la comision de Festejos crea conveniente.

El Señor Presidente propuso y el Ayuntamiento acordó nombrar representante de la Corporacion en Madrid, a Don Carlos Matilla para los asuntos que del interés de este Municipio se ocurran en la corte, otorgandole para ello poder cuando llegue el caso de utilizar sus servicios y recompensandole con la cantidad que se acuerde cuando el servicio sea prestado y se conozca su importancia.

Los Concejales Señores Serrano Sol, Perez Luque, y Carrillo, abandonaron el Salon al tratarse el particular anterior: volvieron al salon terminado el anterior acuerdo.

El Señor Alcalde hizo presente el nombramiento que habia hecho de varios Pedaneos; el Ayuntamiento quedó enterado.

Tambien se acordó que Don Federico G. Villa, reosja de la Administracion de Hacienda, el material de cédulas personales, firmando los resguardos D.^a para el corriente año economico, remitiendo certificados de este acuerdo a la Administracion referida.

Y por ultimo yo el Secretario por disposicion del Señor Presidente, di lectura a un bando para reglamentar la cogida y venta de aceituna y evitar en cuanto fuese posible los escandalos que en la recoleccion de dicho fruto se han producido en años anteriores; y la corporacion despues de oír las manifestaciones del Señor Alcalde y penetrados de las disposiciones que el mismo contiene, así como de la delicada mision que le comete la ley en el importante encargo respectivo a la policia Rural, acuerda aprobarlo en todas sus partes y que se le dé la mayor publicidad posible exigiendo cuantas responsabilidades adquirieran los infractores de las disposiciones que contiene.

Y no alcanzandome a mas el objeto para que esta sesion fue convocada se dió por terminada.

estendiendose la presente acta que firman
los Señores Concejales que han concu-
rido conmigo el Secretario de que
Certifico =

Pablo Laguarda

Miguel Benito Collin

José Pedrajas



Juan^{co} Serrano

Mt.º. Perez Lopez

José M. Ruiz

Rafael Molina

Juan^{co} de Lopez

Rafael Arjona

Antonio de Rosas

Rafael Molina

Argimiro Serrano

Alcalá Zamora

Benigno Pérez

Don Argimiro Serrano y Alcalá Zamora, Secre-
tario interino de este Ayuntamiento Constitucional.

Certifico: Que la sesion ordinaria
correspondiente al dia cuatro del actual no pudo
tener efecto por falta de asistencia de suficiente
numero de Señores Concejales para constituir
mayoria.

Y para que conste pongo el
presente con el sello y V.º B.º del Señor

Alcalde en Priego a cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete =

Pablo Laguna Ferrang

José María Ferrang
A. Ramon

49. 1897
Sesion supletoria a la ordinaria del dia 4 de Diciembre de 1897 =

- Concurrentes
- Señor Martin
- Alcalde: Eusebio
- Perez Lopez
- Molina Sanchez
- Serrano Sal
- Perez: D. Enrique
- Lopez Rodriguez

En la Ciudad de Priego a seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete reunidos en las Salas Capitulares todos los concurrentes del Ayuntamiento que al margen se expresan y al final apareceran por sus firmas, al objeto de celebrar sesion supletoria a la ordinaria que debio verificarse en cuatro del corriente y que no tuvo efecto por falta de asistencia de suficiente numero de Sres Concejales para constituir mayoria, bajo la Presidencia de D. Francisco Serrano Martin, primer teniente Alcalde y Alcalde accidental, y asistencia del infrascripto Secretario, se declaro abierta la sesion, dandose lectura del acta anterior que fue aprobada.

De orden del Sr. Presidente yo el Secretario di lectura a los Boletines Oficiales de la ultima semana acordando el Ayuntamiento que se cumplan todas las disposiciones contenidas en ellos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman los Sres concurrentes de que certifico,

Rafael Molina

José María Ferrang

Ant. Perez Lopez (Martín Alcalá Zamora)

Jos. do Lopez

Enrique Barco

Juan^{co} Serrano

Argemiro Serrano
A. Zamora

El Secretario Capitular certifica: Que la sesion ordinaria del sabado once de los corrientes, no ha podido celebrarse por falta de asistencia de los Concejales en numero bastante para formar mayoria.

Y para que conste pongo la presente con el sello y V.º B.º del Sr. Alcalde en Priego a once de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

14/12/97

Argemiro Serrano
A. Zamora

Sesion supletoria a la ordinaria del dia once de Diciembre de 1897.

En la Ciudad de Priego a trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, previa convocatoria en forma

Concurrentes se reunieron en las Casas Capitulares los Sres Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesion, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Luque y asistido de mi el Secretario:

- 1. Luque y Serrano
- 1. Zamora
- 1. Serrano
- 1. Perez
- 1. Lopez
- 1. A. Zamora
- 1. Serrano del

Se leyó y aprobó el acta del anterior transcribiendose al libro Capitular.
En este estado el Sr. Presidente mando dar

Quin Torres, cuenta al Ayuntamiento de un oficio del Coronel de
Molina Sanduán } la Zona de Osuna por el que se llama para su
Segunda deper } concentración a la misma, a treinta y dos mozos del
último reemplazo, y el Ayuntamiento acordó que se
realice dicha concentración, sin que sean acom-
pañados por Comisionado, pasando nota de
los gastos hechos por socorro, para su reintegro
a esta Casa Municipal.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Goberna-
dor Civil recordando su circular del día treinta de
Agosto último inserta en el Boletín Oficial del cuatro
de Septiembre y que hace referencia a la rotulación
de calles, plazas ect. conciliendo un plazo de diez
días para terminar y remitir el estado correspon-
diente. El Sr. Alcalde dijo que en contestación a
dicho oficio había manifestado a dicha Autoridad
que en trece de noviembre anterior se hizo cargo de
esta Alcaldía sin encontrar nada en sus oficinas q.
demostrara haber realizado el servicio que se recla-
maba; que sin levantar mano se procedería a la
numeración de las casas y rotulación de calles de
los partidos rurales, caseríos, Aldeas y Lugares q.
comprende este término municipal, pero siendo
veinte sus anejos y diseminados en ochos lugares
superficiales, era vista la imposibilidad que
existía para hacer un trabajo de tal índole en
el corto plazo marcado. Haciendo presente
a la Corporación que teniendo intervenido el
66 p% de todos los recursos municipales de 94 a 95 =
95 a 96 = y 96 a 97 = y las resultas de presupuestos an-
teriores, con más el 25 p% por la Provincia, la
Alcaldía aun utilizando los dependientes de su

Autoridad y algunos empleados del Municipio, carencia de medios para continuar cumpliendo dicho servicio. El Ayuntamiento en su vista acordó que estando la rotulación y numeración antiguas incompletas y necesitando de números y letras para realizar dicho trabajo se tomen los datos necesarios de las faltas que se noten con el fin de que conocidas puedan reclamarse, y que para los efectos del servicio de que se trata, por no admitir demora se haga la numeración provisional con pintura hasta que adquiridas las colecciones de que se ha hecho mérito puedan completarse de una manera definitiva, haciendo saber al Sr. Gobernador el estado económico que acaba de revisar el Sr. Alcalde por si entorpeciendo la falta de recursos dicho servicio no se realizara con la prontitud deseada.

Por mi el Secretario se dió lectura a una circular de la Junta Provincial del Censo de Población que publica el Boletín Oficial de dos de Diciembre actual para que por un dependiente de esta Alcaldía sean recogidas las cédulas del Censo de Población y no por el apoderado del Ayuntamiento en la Capital. El Ayuntamiento enterado acuerda comisionar a D. Federico G. Villa para que provisto de los documentos necesarios se presente al jefe de trabajos estadísticos y se haga cargo de dichas cédulas.

Se dió así mismo cuenta de los suministros facilitados al Teniente de la Guardia Civil D. Eusebio Jera y Paraga la manutención del caballo que monta y que corresponden al mes de

Octubre último, importantes
; y el Ayuntamiento acordó que remitiéndose
los justificantes necesarios, sino se hubiese hecho, se reclama
el abono de expresada suma a la Comisaria de
Guerra por el mes ya citado.

El Sr. Alcalde dio cuenta del nombra-
miento que ha hecho de Alcalde pedáneo para la
Aldea del Cañuelo; y el Ayuntamiento quedó entera-
do.

No habiendo más asuntos de que
tratar se levanta la sesión, extendiéndose la pre-
sente acta que firman los Sres concurrentes de que
certifico.

Pablo Luque y Ferraz

J. Armer

Fran^{co} Lorenzo

Martín Mediavilla

José m. Ruiz

Narciso Arjona

Rafael Molina

Ant. Perez Lopez

Remigio Borja

Reginaldo Carrasco

José de Lopez

Agustino Soriano
A. Zamora

Fue el infrascripto Secretario Capitular, certifico: Que la

sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha
podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente
numero de Sres. Concejales para constituir mayoria

Y para que conste pongo el presente con
el sello y ^{4º} 13º del Sr. Alcalde en Priego a diez y
ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete

José María Toranzo
A. Namore

14º 13º

Sesion supletoria a la
ordinaria del 13 de
Diciembre de 1897.

En la Ciudad de Priego a veinte de
Diciembre de mil ochocientos noventa y
siete previa convocatoria en forma re-
comendadas reunieron en estas Casas Capitulares con objeto de
que los Sres. Concejales que al margen
se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.
Pablo Laguna y presencia del Secretario que suscribe
y declarada abierta la sesion se leyó y aprobó el
acta de la anterior transcribiendose al libro Capitu-
lar.

Perez D. Enrique
Mela Namore
Perez Lopez
Toranzo Sal
Lopez Rodriguez

Por mi el Secretario se dio cuenta de la
comunicacion del Sr. Tesorero de Hacienda por la
que se manda que en el plazo de veinte dias
que concluye el diez del proximo Enero se in-
greden los descubiertos por consumos del 2º trimes-
tre del ejercicio de 1897 a 98, y enterado el Ayun-
tamiento y despues de fijar su latencion en todos los
medios que pudiesen llevar a satisfacer la justa
pretension del Sr. Tesorero, por unanimidad se
acordó exponer desnudamente a la considera-
cion de la Autoridad economica la realidad

de los hechos en el punto de que se trata; y es que abandonados casi todos los recursos del presupuesto municipal por virtud de los alborotos populares ocurridos en los últimos días del anterior año económico, se hizo un reparto de consumos a tropel. Llamadamente por conspirar la situación difícil que se había creado, y en cuyo reparto se hicieron inclusiones y se fijaron cuotas que constituirían una verdadera imposibilidad económica, en términos tales que fue desaprobado por la Superioridad acordándose confeccionarlo de nuevo; confección que ha dificultado de consumo las vicisitudes en la constitución del Ayuntamiento, los servicios de la Estadística, lo delicado del trabajo, dado que es preciso depurar el cuerpo contribuyente por tal concepto, y finalmente hasta la especialidad del tiempo que se atraviesa, que a pesar de los deseos de la Corporación, hace más difícil que en otra época, reunir para el trabajo las numerosas personas que son precisas;

También se acordó que los gastos que ocasiona la formación del Censo de Población se satisfagan con cargo al capítulo de imprevistos por no haber consignación para este servicio en el presupuesto vigente.

El Sr. Alcalde hizo presente que había dispuesto el envío de diez expositos a la Casa Central de esta Provincia, cuyos gastos fueron satisfechos por la misma. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador Civil su fecha diez y siete

del que cursa en la que transcribe otra del Teniente Coronel de la Guardia Civil de esta Provincia su viéndose oído de la queja elevada por el Teniente de dicho Instituto Jefe de esta Línea Sr. Buscibio Guerra, lamentando los inconvenientes que encuentra en este Ayuntamiento para el suministro de las raciones de su caballo; y el Ayuntamiento habiendo oído la historia de este asunto que hizo el Alcalde y comprendiendo que no asiste razón alguna a dicho Teniente para la queja elevada, acordó aprobar en todas sus partes la conducta observada por el Sr. Alcalde, y que conste en este acta el disgusto que ha producido a la Corporación el modo de proceder de referido Teniente; y que se reclamen de la Comisaría de Guerra los adeudos que haya por este concepto.

También se dio cuenta de los socorros facilitados a los soldados que emprenden su marcha a la zona de Ormaiztegui y que importan treinta y siete pesetas cincuenta centimos; acordando se pida el reintegro a la misma.

Delo continuo se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que estudie y publique un bando que evite las adulteraciones de los artículos de primera necesidad, facultándole para que adquiera dos pesetas hechas, y sujetando el peso del pan a pieñas de Kilo, medio Kilo y cuarto de Kilo.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que el día veinte de los días anteriores había arrancado un alamo del paseo de la

Fuente del Rey, en terminos tales que desprendien-
dose de la tierra la raiz, se habia inclinado,
amenazando caer pudiendo destruir en su caída
cuanto a su paso encontrase; que para evitar
desgracias habia dispuesto se vigilase aquel sitio
por los agentes de la Autoridad para que proi-
vieran el tránsito por aquellos alrededores inte-
rin se verificaba la corta del álamo; enterado
el Ayuntamiento acordó aprobar lo hecho por
el Sr. Alcalde, y que una vez que ha sido cortado
dicho álamo se formen con su madera dos lotes,
uno con la patilla y otro con el resto de la ma-
dera que deberán subastarse previo el oportuno
expediente.

Tambien acordó el Ayuntamiento que
se corten los cuatro álamos secos que existen en
dicho paseo y que estan señalados, para evitar
la fealdad que hoy resulta, subastandose en
otro lote la madera que arrojen, y deduciendo
de su importe los gastos causados.

El Ayuntamiento aprobó el pago del
socorro del preso que va concluido por la Guay-
dalquivi a incorporarse al Disciplinario de Meli-
lla, pidiendo su reintegro a la Caja del Regi-
miento de Alfonso XII. de donde procede.

El Concejal D. Francisco e Suenen pro-
puso y el Ayuntamiento acordó que se reclamen
de los Ayuntamientos del partido Carcelario
los dos cubiertos que tienen con esta Carcel de Partido
por contingente de dicho ramo.

Tambien propuso el dicho Sr. Suenen
y quedo igualmente aprobado por la Corpora-

cion que se reclama del Ayuntamiento de Alcala
Real la cantidad que indebidamente conserva por
intereses del capital que corresponden a este pueblo
por legado del Obispo Palomino. Y no habiendo
mas asuntos de que tratar se levanto la sesion
entendiendose la presente acta que firman los
Señores concurrentes de que certifico

Pablo Lopez y Serrano

P. Serrano

José m^o Ruiz

Narciso Lopez

Ant^o. Perez Lopez

Martin Melero

Rafael Nohias

José de Lopez

Enrique Perez

Fran^{co} Serrano

Agustin Serrano

Jose Pedraza

El infrascripto Secretario de este Ayuntamiento
Certifica: Que la Sesion ordinaria corres-
pondiente al dia de hoy no pudo tener efecto
por falta de asistencia de suficiente numero
de Concejales para constituir mayoria.

Y para que conste pongo el presente
con el sello y 1^o 1^o del Sr. Alcalde en Diego
a veinticinco de Diciembre de mil ochocientos
noventa y siete.

Agustin Serrano
A. Serrano

140/150

Session supletoria a la ordinaria. En la Ciudad de Pri-
del 25 de Diciembre de 1897. go a veintisiete de Dici-

Señor Martínez
Señor López
Madriol
Señor López
Señor Torres
Señor Sol
Melino Sandoval
Señor D. Enrique
Pedroja
Señor Rodríguez

Entre de mil ochocientos noventa y siete, previa
convocatoria en forma se reunieron en las Salas
Capitulares con objeto de celebrar Session los Señores
Concejales que al margen se expresan y al final
aparecerán por sus firmas bajo la Presidencia
del primer Teniente Alcalde D. Francisco Suárez
Martínez, por indisposición del Alcalde D. Pablo
Lugue y con asistencia del infrascripto Secretario
se declaró abierta la Session dándose lectura del
acta de la anterior que fue aprobada transcri-
biéndose al libro Capitulár.

El Sr. Presidente dispuso dar lectura
a una instancia suscrita por D.ª Francisca Cas-
tello y Castillo Torre Blanca en la que pide
autorizacion al Ayuntamiento para establecer
el alumbrado eléctrico con cables aéreos, insta-
lando postes en las aceras de las calles para sus-
tenimiento de dichos cables y demás aparatos; y en-
terada la Corporacion de tal pretension, por
unanimidad acordó que no existiendo parti-
cularidad especial para este caso, y que lo concer-
niente a las calles es de la incumbencia absoluta
del Ayuntamiento y puede acordar en uso de
sus facultades que se conceda a la peticionaria
la concesion que pretende y en la forma que
lo hace, acordando en su vista conceder a D.ª Fran-
cisca Castello y Castillo Torre Blanca el permiso q.
solicita.

El Sr. Presidente manifestó no tener mas
asuntos de que tratar, e invitó a los Señores Con-

afales a que hicieron uso de su iniciativa, y no
habiendo ninguno de los Sres presentes que hiciera
uso de la palabra dió por terminada la Sesión
entendiéndose la presente acta que la firman los
Sres concurrentes conmigo el Secretario de que
certifico =

Procurador Juanffe Madrid

José on Ruiz

Narciso Toranzo

Ant.º Perez Lopez

Rafael Molina

Juan^{en} Senan

Enrique Carr

José do Lopez

Vicente Pedraja

Argimiro Serrano

J.º Lamora

100